LA RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PÚBLICO EN SU ROL DE ASESOR TRIBUTARIO.

Por:
Darcy Beatriz Velasco Godoy
C. I.: 9.540.603

CONVENIO
UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO"
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TACHIRA

Barquisimeto, ABRIL 2002

LA RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PÚBLICO EN SU ROL DE ASESOR TRIBUTARIO.

Por:
Autor: Darcy Beatriz Velasco Godoy.

Tutor: Pedro E. Díaz.

CONVENIO
UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO"
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TACHIRA

Barquisimeto, Abril 2002

LA RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PÚBLICO EN SU ROL DE ASESOR TRIBUTARIO.

Por:
Autor: Darcy Beatriz Velasco Godoy

Trabajo Especial de Grado Aprobado

Yohny Linarez	**Giovanna Betti**

Pedro E. Díaz

Barquisimeto, Abril 2002

I N D I C E

Pág.

Dedicatoria iii

Agradecimiento iv

Resumen v

Introducción vi

Capítulo I El Problema

Planteamiento del Problema..... 1
Objetivos 4
General..... 4
Específicos..... 4
Limites y Alcances..... 5
Justificación..... 6

Capítulo II Marco Teórico

Antecedentes..... 9
Bases Teóricas..... 12
Glosario de términos..... 18
Bases Legales……..... 20
Operacionalización de la Variables..... 25

Capítulo III Marco Metodológico

Técnicas de Recolección..... 27
Universo 28
Técnicas de recolección..... 28
Validez del Instrumento..... 29
Técnicas del análisis de la información..... 29
Procesamientos de datos..... 30

Capítulo IV

Responsabilidad del Contador Público en su desempeño como asesor tributario..... 33

Capítulo V

Conclusiones y Recomendaciones..... 44

Bibliografía..... 49

Anexos..... 51

Dedicatoria

A mis hijos; Sthefany y Eduardo, mis fuentes de inspiración y por brindarme su comprensión.

Agradecimientos

- *A Dios por Iluminarme, para lograr esta Meta.*
- *A Mi Padre, por sembrar en mí, el valor de la superación.*
- *A la Profesora Giovanna Betti , por su guía.*
- *Al Profesor Pedro E. Díaz, por su disposición, ante este proyecto*
- *Al Profesor Yhony Linárez, por sus valiosos aportes.*
- *A todos los Profesores del Post-Grado, los que enriquecieron mi aprendizaje.*
- *A mis Hijos.*
- *Y a todos los que de una u otra forma colaboraron con la culminación de esta meta.*

GRACIAS.!!!

CONVENIO
UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO"
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TACHIRA

La Responsabilidad del Contador Público en su rol de Asesor Tributario.

Autor: Darcy B. Velasco.

RESUMEN

La Presente Investigación tuvo como objetivo principal analizar la Responsabilidad del Contador Público al desempeñarse como asesor tributario según la reforma del Código Orgánico Tributario, y como objetivo secundario, diseñar el Perfil del Asesor Tributario. Para el desarrollo de esta investigación se estudiaron 2 variables: Responsabilidad del Contador Público en su rol de Asesor Tributario y el Perfil del Asesor Tributario. En cuanto al desarrollo metodológico, se realizó una investigación de tipo descriptiva y se analizó en forma exhaustiva el universo de profesionales de la Contaduría Pública en el desempeño de Asesoría Tributaria a los cuales se les aplicó un instrumento diseñado por la operacionalización previa de las variables de estudio, y su validez se certificó mediante el juicio de expertos en el área. Los resultados Obtenidos fueron tabulados y presentados en cuadros y gráficos porcentuales, los cuales se analizaron individualmente obteniendo varias conclusiones. Entre las más importantes podemos citar: Todo Profesional que se desempeñe en el área tributaria debe ejercerla con vocación, apego a las leyes y con un gran sentido de responsabilidad. Este profesional debe estar constantemente informado de todos los cambios legales e implicaciones prácticas dadas las circunstancias particulares del país y los cambios constantes de las normativas; para contribuir con esta meta se recomendó, establecer un acuerdo UCLA- Colegio de Contadores Públicos para impartir, cursos, talleres, simposios de actualización tributaria. Otra recomendación académica consistió en la propuesta de un diseño de programa en la UCLA de la Licenciatura en Contaduría Pública Mención Tributario; el cual podrá ser que en los dos últimos semestres se impartieran cátedras sobre esta materia. Todos estos esfuerzos se deben unir con el fin de lograr una excelencia Profesional.

INTRODUCCIÓN

Se está viviendo una época de cambios; sin embargo se considera que en realidad se está frente a un cambio de época. El siglo XXI se ha iniciado y con él han surgido reformas sociales, políticas, culturales y económicas que apenas años atrás parecían imposibles.

El hombre ha utilizado la inteligencia para realizar grandes avances que han dejado huellas a su paso; no se ha limitado en su actuación para alcanzar su cometido olvidando, aún cuando fuese en detrimento de sus valores éticos.

El compromiso que demanda la actividad profesional del Contador Público en la sociedad venezolana para responder al tipo de transformación en el que participa, conlleva un estudio a fondo de la actuación profesional de la Contaduría Pública con respecto a la responsabilidad, además permite hacer un llamado a la reflexión, no solo en la actuación de este profesional, sino también en la vida cotidiana.

Ante ello se presenta la investigación estructurada en los siguientes capítulos: Capítulo I consta del Planteamiento del Problema, los objetivos

tanto generales como específicos, los límites, alcances, y justificación. Capítulo II el cual consta de Marco Teórico, Antecedentes, Bases Teóricas y Legales, Operacionalización de las Variables. Capítulo III contiene el Marco Metodológico disgregado así: Técnicas de Recolección, Validez del Instrumento, Técnicas del análisis de la información, Procesamiento de Datos, universo y muestra. Capítulo IV el cual consta de análisis e Interpretación de los Resultados. Y por último el Capítulo V Conclusiones y Recomendaciones

Capítulo I

Planteamiento del Problema

CAPITULO I

Planteamiento del Problema.

Un Estado o Gobierno, para que funcione eficientemente debe aplicar varios principios, entre ellos los contables y logrando así establecer un equilibrio en su presupuesto, es decir, que el volumen de sus gastos se corresponda con el volumen de sus ingresos. Es de hacer notar que el Estado Venezolano hasta el año de 1983, programaba sus ingresos en función del modelo capitalista rentista, pero éste colapso a comienzos del citado año junto con el inadecuado manejo del endeudamiento externo. A partir de este momento, los factores de orden estructural y coyuntural tales como la disminución de los precios del petróleo de los planes de inversión y de las exportaciones petroleras, el excesivo endeudamiento externo y la exigencia del pago de la deuda vencida, presionan fuertemente. Todas estas circunstancias conllevan a establecer un conjunto de medidas indispensables para tratar de ajustar la economía, y corregir los desequilibrios macroeconómicos apreciables en el déficit de la balanza de pagos del sector público, entre otros correctivos.

Sin embargo, al aumentar el déficit fiscal y disminuir el presupuesto de inversión nacional por el servicio de la deuda, el Gobierno se ocupó de renegociar con los organismos multilaterales y la banca internacional, el refinanciamiento de la deuda y nuevos préstamos. Estas instituciones condicionaron la negociación a la aplicación de políticas cuyo fin era la trasformación del modelo de desarrollo de la economía venezolana, reconocido por su alta dependencia petrolera; con estas pautas se buscaba, restablecer los equilibrios macroeconómicos para iniciar el proceso de crecimiento, con una inflación controlada, para

lograr así la reducción de los desequilibrios internos y externos, redundando en crecimiento económico, en un clima de estabilidad financiera, a través de una diversificación de la economía y lograr un desarrollo efectivo de los programas de lucha contra la pobreza, con el fin de amortiguar el impacto del ajuste económico productivo.

En ese propósito, a partir de ese momento, se diseñaron estrategias para alcanzar objetivos tales como la reducción del gasto público, la Reforma Fiscal, la privatización o reestructuración de empresas y organismos públicos, políticas de apertura y de estimulo tributario a la inversión.

Con respecto a la Reforma Tributaria, el Estado inició una política fiscal menos flácida en comparación con la política ejercida hasta finales de la década de los 80. Desaparece la Dirección General Sectorial de Rentas del Ministerio de Hacienda (Hoy Finanzas), y surge el Sistema Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) según decreto N. 310 de fecha 10-08-94 y publicada en Gaceta Oficial N 35.525 de fecha 16-08-94. Atendiendo al mandato establecido en el Art. 225 de Código Orgánico Tributario de 1.994.

Cabe destacar que en las particulares circunstancias jurídicas por las que atraviesa el país producidas por cambios del modelo de Estado, Nueva Constitución para la República Bolivariana de Venezuela desde el 30 de diciembre de 1.999 según Gaceta Oficial N 36.860. Con la introducción de reforma de leyes; redacción y aprobación de otras establecidas en la Disposición Transitoria Quinta, se hace imperioso según muchos

analistas modificar el Sistema Tributario por incumplir con los principios de la tributación señalados en la Constitución, tanto en la derogada como en la vigente.

Para solventar esta situación la Carta Magna actual contempla la reforma al Código Orgánico Tributario fundamento legal para nuestro Sistema Tributario, el cual busca el fortalecimiento del control fiscal, y la introducción de normas más productivas y progresivas para aumentar la presión fiscal, en la Disposición Transitoria Quinta.

Como puede observarse, esta situación afecta en mayor o menor grado a todos los habitantes de este país. El Contador Público no escapa de esta realidad por desempeñarse dentro de este escenario, y por estar comprometido con el cumplimiento de una serie de normativas como: La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Código Orgánico Tributario, Código de comercio, Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública, y Código de Ética Profesional. Influyendo estas leyes tanto en sus actitudes como en sus relaciones y en el desenvolvimiento en determinadas situaciones que calificaran su comportamiento como moral o inmoral, ético o antiético, determinando así el grado de responsabilidad, que él tiene para el ejercicio de su profesión. En el campo del ejercicio profesional del Contador Público el concepto de responsabilidad, es definido como la cualidad de los individuos de cumplir cabalmente con las tareas encomendadas. El concepto señalado a partir del presente año tendrá una connotación más significativa para este profesional a consecuencia de la reforma del Código Orgánico Tributario, en la cual se establecen incrementos de las presiones del control fiscal (con sanciones pecuniarias, privativas de la libertad e inhabilitación para el ejercicio de profesiones u oficios.),

específicamente en el Artículo 89 del Código Orgánico Tributario que establece la inhabilitación del Ejercicio Profesional.

A manera de síntesis todos los cambios contenidos en esta reforma, publicada en Gaceta Oficial N 37.305 del 17 de Octubre de2001, son considerados dignos de análisis, por afectar de manera directa el ejercicio profesional del Contador Público, específicamente al desempeñarse como asesor tributario; lo que origina varias interrogantes:

¿Existe responsabilidad del Contador Público, en su función de asesor tributario?

¿De que tipo es está responsabilidad?

¿Está consciente el profesional de la responsabilidad que a sume al desempeñarse como asesor tributario?

¿Conoce el Contador Público las Normas que rigen su Actuación profesional como Asesor Tributario?

OBJETIVOS

GENERAL

1. Analizar la responsabilidad del Contador Público al desempeñarse como asesor tributario según la reforma al Código Orgánico Tributario.

.

ESPECÍFICOS

-Describir las responsabilidades del Contador Público contenidas en las diferentes normas legales.

- Determinar las responsabilidades del Contador Público como asesor tributario según el Código Orgánico Tributario del año 2.001.

- Evaluar el nivel de conocimiento que tiene el Contador Público con respecto a las implicaciones y alcances de la reforma al Código Orgánico Tributario.

- Elaborar un perfil para el Asesor Tributario

LIMITES Y ALCANCES

El obstáculo para el desarrollo de la presente investigación consiste en la deficiente información existente del tema por lo poco difundido del mismo. Se recurre a realizar previamente un estudio exploratorio mediante entrevistas a expertos en el área tributaria, los cuales señalan la relevancia en el conocimiento de la Reforma Tributaria para el desempeño del profesional de la Contaduría Pública como asesor tributario.

La innovación del tema desarrollado, podrá ser considerado como punta de lanza para sucesivas investigaciones, que complementarán conocimientos; profundizará en aspectos señalados, u otros, según la Iniciativa de los lectores; formularán según las circunstancias políticas y socio-económicas que existan en el país para ese momento.

JUSTIFICACIÓN

En el ejercicio de la Contaduría Pública, las cualidades de honestidad y responsabilidad deben estar acompañadas de otras como: constancia, dedicación, iniciativa, veracidad, confiabilidad, prudencia, disciplina, espíritu creador, discreción, obediencia sin servilismo. Es de esperarse que todo Contador Público en el ejercicio de su profesión posea todas estas virtudes morales y habilidades, las cuales desde el punto de vista ético profesional, son relevantes para las organizaciones para el desarrollo de sus actividades; estas cualidades determinan la capacidad y competencia del Profesional de la Contaduría Pública.

El Contador Público puede desempeñar, varias funciones como: Comisario de empresas mercantiles, Gerente, Contador Interno de una empresa, Auditor, Asesor Tributario, entre otras. Sin embargo, en este proyecto, se examinará el rol del Asesor Tributario, quién debe servir de puente entre el sujeto Activo (la administración tributaria) y los contribuyentes o responsables (como sujeto Pasivo).

> **Según Figueredo (1998) "Un Contador Público que escoja la actividad de la asesoría tributaria contrae al mismo tiempo deberes para con su cliente y deberes para con el fisco. Una actividad como ésta requiere una permanente formación sólida ya que es un instrumento de verdad y justicia".**

Hoy en día todo Contador Público debe estar actualizado en materia tributaria, para poder suministrar una asesoría adecuada a sus clientes; redundando esto en el cabal

cumplimiento de las obligaciones establecidas en las normativas vigentes minimizando los daños a los patrimonios de sus clientes; dentro del marco legal.

De lo expuesto se puede deducir la importancia, y relevancia social, ya que lo que se quiere obtener es el incremento de los impuestos mediante mayor presión a todos los elementos activos de la sociedad, así como la reducción de la evasión fiscal; de allí la pertinencia del presente estudio en el que se quiere reflexionar sobre la responsabilidad del Contador Público, al desempeñarse como Asesor Tributario según el Código Orgánico Tributario, publicado en Gaceta Oficial N 37.305 de fecha 17 de Octubre 2001. Tributario.

Este análisis beneficiará al profesional de la Contaduría Pública por que servirá de guía para la base de los deberes del Asesor Tributario, igualmente otro beneficio que aportará para las Universidades las cuales adquirirán información que les permitirá la evaluación de los planes de estudio en cuanto a la formación del Contador Público en su rol de Asesor Tributario .

Capítulo II

Marco Teórico

CAPITULO II
MARCO TEORICO

Antecedentes de la investigación

En la revisión bibliográfica efectuada se encontraron pocos antecedentes sobre el tema en estudio, pero se citarán algunas investigaciones que sirvieron de guía en una forma indirecta.

En este orden de ideas se señala, el trabajo elaborado por la Lic. Marinni Morales Ana (1.999) titulado "Incidencia de la Cultura Tributaria en la recaudación de los tributos de los contribuyentes especiales al SENIAT." Donde su objetivo general fue determinar el grado de cultura tributaria y su relación con la recaudación de los tributos. Dicha investigación se ubicó dentro del carácter descriptivo por cuanto permitió analizar la naturaleza y los factores constituyentes del problema de la cultura tributaria y su posible repercusión en la recaudación de los tributos de los contribuyentes especiales.

Del análisis de los resultados obtenidos en esta investigación y basado en los objetivos se concluyó: **-"..Con relación a la cultura tributaria se pudo determinar que los contribuyentes poseen una cultura tributaria basada en que él conoce sus deberes y derechos establecidos en las leyes tributarias aún cuando consideran que las tasas impositivas son muy altas..." (pág, 189)**

Con relación a la recaudación de los tributos la División de Contribuyentes Especiales cumple con las metas establecidas y los costos por gestiones de omisiones y morosidad son bajos.

En la Universidad Yacambú se presentó la tesis del Br. Aleman, Eduardo (1.999) titulada **"La responsabilidad del Contador Público ante el cumplimiento de los deberes formales"**, en su trabajo presentado para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública. Donde el objetivo general consistió en determinar la responsabilidad del Contador Público por efecto del cumplimiento de los Deberes Formales. Esta investigación de acuerdo al propósito se consideró de tipo descriptiva. De igual manera, este estudio se ubicó en una investigación de diseño de campo de tipo documental.

La conclusión de mayor relevancia consistió en que los deberes formales no son acatados totalmente, lo cual indujo a concluir que el Contador Público no conoce bien la Ley debido a su inexistente actualización en materia tributaria.

En la Universidad Fermín Toro en el Departamento de Post-Grado se presentó un estudio elaborado por la Lic. Milagros Santos titulado "Análisis de la Planificación tributaria y su incidencia en la rentabilidad de la empresa privada. Caso: Fábrica de Helados Cremalta C. A. Enero 2.000". En él se analizó la planificación tributaria y su incidencia en la rentabilidad de la fábrica de Helados mencionada.

Este estudio cumplió con las características de un trabajó de campo de naturaleza exploratorio descriptivo, el cual intentó abordar por primera vez el problema de la Planificación Tributaria dentro de la Fábrica de Helados Cremalta C. A. para reflexionar sobre sus causas y sus efectos.

A este respecto, en esta investigación se concluyó que la Fábrica de Helados Cremalta C. A., utilizaba formas jurídicas para la organización de sus actividades en torno a una disminución legítima del pago producido por la carga tributaria que programa. Es cierto que éste aun no está perfeccionado pero tampoco le es impropio; es una práctica que obedece más a lo contingente que a una verdadera planificación. Igualmente se evidenció la existencia de fallas en el staff de Gerencia y Administración en cuanto al dominio de la legislación tributaria, por falta de conocimientos actualizados en algunos tributos, sus posibles desgravámenes, la forma de calcularlos, liquidarlos y presentarlos de acuerdo a lo establecidos en las leyes vigentes, situación que impide una adecuada Planificación Estratégica en la materia impositiva, y que apunta a la reacción más que a la aprobación.

Otro estudio presentado en la UCLA fue el titulado "La ética profesional en el ejercicio de la Contaduría Pública" realizado por Br. Inmaculada Pérez, en Octubre de 2001, para optar al titulo de Lic, en Contaduría Pública, en éste, se examinó la ética Profesional en el ejercicio de la Contaduría Pública.

En el estudio antes citado, se concluyó que la ética es un tema de mucha trascendencia; es inmutable, variable y una vez interiorizada se puede filosofar sobre ella. La moral

siempre estará presente en el hombre, forma parte de su lógica, de su razonamiento y de su vida. El grado de educación, percepción entre el bien y el mal, formará su moral y en consecuencia su patrón de conducta en sociedad.

La vida económica actual, resulta difícil, pero debemos estar claros, que más que un problema económico, existe un problema de pérdida de valores. Todo profesional que se considere tal en toda la extensión de la palabra debe hacer gala de su profesión, ejercerla con vocación y apego a las normativas existentes.

.

BASES TEORICAS.

Los países que hoy pueden mostrar cierto grado de crecimiento económico, ofrecen a la población condiciones de vida cónsona y digna, acorde con sus esfuerzos, lo que demuestra que la formulación de una política fiscal coherente y sólida, fortalece la Administración Tributaria, siendo estas, las directrices del eficaz y eficiente sistema Tributario Venezolano.

Es importante asumir que la tributación no es un conjunto de acciones públicas coactivas que solo operan divorciadas del sistema económico-social, al contrario deben responder a unos objetivos económicos de equidad, desarrollo económico y a la

satisfacción de las necesidades públicas; es por eso que a continuación se cita la evolución de nuestro sistema tributario:

A partir de la década de los 80, G. García, (1996) plantea:

> **"En Venezuela al igual que la mayoría de los países latinoamericanos ha presentado características mas o menos similares en su estructura económica y fiscal que han servido de parámetros para el establecimiento de objetivos y metas en el desarrollo económico pudiendo resumir las características así:**
>
> **---1. Un significativo peso de la deuda externa, limitando el crecimiento económico.**
>
> **--2. Desde el punto de vista impositivo, la organización tributaria se ha centrado en un mayor gravamen hacia bienes y servicios mucho mayor que los países desarrollados. Característica acentuada en los países pobres y con una marcada diferencia social, mermando así el poder adquisitivo de bienes esenciales en las clases de bajos recursos.**
>
> **---3.La estructura y planta física de la Administración Tributaria ha mostrado un Estado descuidado en este aspecto. Circunstancia aún más grave en la administración de puertos y aduanas, las cuales se conciben como puntos de entrabamiento comercial y fuentes de corrupción.**
>
> **---4.El crecimiento de la economía informal que ha afectado de manera perniciosa la recaudación. Las dificultades de control aunadas a la poca conciencia tributaria de sectores sin establecimiento permanente y de comerciantes ocasionales que evaden al Fisco Nacional en el cumplimiento de sus obligaciones. El problema tiende a agravarse cuando, como producto del aumento de las tasas impositivas y de los esfuerzos de control por parte de la administración tributaria, el sector más afectado es el de la economía formalmente establecida. En Venezuela, se**

ha notado un gran deslizamiento de los sectores productivos medios y bajos hacia el sector informal.

---5. Finalmente una de las características más resaltantes es que la recaudación de los tributos ha estado sustancialmente por debajo de las necesidad presupuestarias lo cual trae como consecuencia marcados y recurrentes déficit fiscales producto de la inestabilidad en los precios del petróleo, a la ausencia de un crecimiento sostenido de su economía y paralelamente la presencia constante de práctica evasivas por parte de los ciudadanos. Una rápida visión en la gestión del Estado Venezolano muestra difícilmente alguna otra variable macroeconómica puede reflejar la inestabilidad y declinación de la economía venezolana acaecida en los años ochenta y noventa." (Pág. 53)

Además de todo lo expuesto sobre la naturaleza del sistema tributario venezolano, Casado (1.987) hace la siguiente afirmación:

> **"La comparación de las normas constitucionales vigentes desde 1947 permite sostener que no hemos tenido un verdadero sistema tributario nacional, sino más bien un entreveramiento de gravámenes, que no pocas veces llegan en la práctica a quebrantarse mutuamente en sus efectos y no se complementan en el sentido del texto constitucional que nos rige..." (p. 210)**

Situación que varía rotundamente a partir de 1994 con la creación de una estructura moderna de recaudación denominada SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT).

Igualmente nace el Impuesto Al Valor Agregado y el Impuesto A Los Activos Empresariales, así como la reforma del Código Orgánico Tributario, y la Ley de Impuesto sobre la Renta.

Cabe destacar que, estas medidas impositivas se implementaron debido a la drástica reducción de la renta no petrolera, que en la última década involucra varios aspectos para que ello ocurra. Entre otros, se debe, mencionar las deficiencias de la Administración Tributaria, las dificultades y limitaciones del sistema judicial para hacer cumplir las leyes en general y la erosión de los ingresos por la inflación. La combinación de estos factores han promovido la evasión y elusión fiscal.

De igual manera, la elusión impositiva es el proceso por el cual los contribuyentes toman ventaja de las escapatorias o vacíos que permite el marco legal para reducir sus obligaciones, mientras que la evasión es la trasgresión franca de las leyes. Aunque, ambas afectan la capacidad recaudatoria, la evasión es la más perniciosa ya que tiende a golpear fuertemente la legitimidad del sistema tributario. La evasión fiscal se ha fomentado en el país debido a la ineficiencia del Estado, como ente de control y por la convicción que posee el contribuyente de que la Administración Tributaria, no es capaz de detectarla y si aun así lo hiciere, el precio o compensación (relación riesgo-beneficio) se acentúa por el hecho de que la carga impositiva es más alta que el riesgo que corre al evadir, razón por la cual el estado, se vio en la obligación de crear el SENIAT y mejorar sus sistemas internos y externos de gerencia, tanto para los recursos físicos y humanos; en esta última acotación el estado se orienta a captar profesionales con perfil tributario acorde a sus exigentes transformaciones y de igual manera el profesional externo se ve obligado a capacitarse para asesorar a sus clientes adecuadamente y enfrentar esta realidad. El profesional que general y normalmente asesora al contribuyente es el Contador Público quien en el libre Ejercicio de su profesión, ofrece servicios de asesoría y/o consultoría.

Según Castellucio (1.997)

“La función del Contador Público es dar fe pública de que los Registros contables estén acordes a los principios de contabilidad generalmente aceptados, que rigen el ejercicio Profesional y que reflejen razonablemente las cifras Presentadas”.

El Contador Público es, según la autora quien puede aconsejar y guiar sobre contabilidad y teneduría de libros; ese asesoramiento, casi siempre esta ligado a la labor permanente de auditoria, y se refiere a aspectos tales como:

**Estructura del sistema general propiamente dicho.

**Modificaciones o ampliaciones al plan de cuentas establecidos.

**Imputación de operaciones determinadas, en casos dudosos.

**Mantenimiento o refuerzo del sistema de control interno.

**Evaluación de manuales.

**Organización general del trabajo.

En este propósito, sus actividades dentro del ámbito profesional tiene su base en disposiciones legales establecidas en la ley de ejercicio de la Contaduría Pública y en el Código de Ética Profesional conformado sobre una escala de valores morales y éticas que deben ser característicos de todo Contador Público. Y con respecto al Régimen Tributario en las Declaraciones de normas tributarias y en el Código Orgánico Tributario.

Es evidente entonces que, conforme a la evolución de los negocios aumenta y el empresario va abarcando nuevas y mayores operaciones, surgen continuos problemas de toda índole, para cuya solución se requiere la opinión de técnicos y especialistas, el comerciante inteligente, es aquel, que poseyendo condiciones para su profesión y sentido de

la oportunidad, se hace aconsejar por quien conoce más que él, en aquellas materia que personalmente no domina; a ese respecto tienen conciencia de que es mejor pagar un honorario, que arriesgar capital en una aventura inicial sin base científica.

La importancia de ese asesoramiento la ilustran, en forma perfecta, las guerras modernas; cada ejército va acompañado, en sus operaciones, de técnicos, expertos y especialistas en ingeniería, química medicina y muchas otras materias y los planes se formulan y ejecutan contando en esas operaciones, con consejos y dictámenes.

El ejercicio profesional del Contador Público es una actividad que genera varios tipos de responsabilidad establecidas en la Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública y el Código de ética, además del Código Orgánico Tributario

- *Administrativa*: En su condición de funcionario público se establecen sanciones pecuniarias para aquellas que no actúen con apego a las disposiciones legales o complementarias.

- *Civil:* La responsabilidad es la consecuencia fundamental del incumplimiento de las obligaciones, es la obligación impuesta por la Ley, de reparar los daños y perjuicios a otros por el incumplimiento de un contrato.

  Penal: Es aquella que se une a un acto u omisión penado por la ley y realizado por personas imputables, culpables o carentes de voluntad fiscal.

En materia tributaria: Su responsabilidad como asesor fiscal está enmarcada a orientar al contribuyente al cumplimientos de todas sus obligaciones fiscales correspondientes.

Hoy en día la consultoría tributaría, es uno de los servicios de mayor demanda en el país. Envuelve una importante responsabilidad social, porque generalmente estos servicios tienen como fin resolver problemas financieros y legales. Y mientras más adecuada sea la solución, los contribuyentes podrán cumplir mejor con sus obligaciones fiscales y aprovecharse plenamente de los beneficios a que tienen derecho, siempre dentro del marco jurídico aplicable.

GLOSARIO DE TERMINOS

***Acto Administrativo*:** Toda declaración jurídica unilateral y afectiva, en virtud de la cual la administración tiende a crear, reconocer, modificar o extinguir situaciones jurídicas subjetivas.

***Agravante*:** Hecho, circunstancia que disminuyen la sanción de un delito tributario cometido sin intención.

Asesor: Persona que conoce mucho de una materia y aconseja a otra.

***Asesoramiento*:** Es la guía o consejo que da el entendido en una especialidad determinada, a quien necesita de su opinión; todo profesional está, en teoría al menos capacitado para asesorar en la materia a la que concierne su título.

***Atenuante*:** Motivo o causa para disminuir, aliviar o reducir la pena correspondiente a un delito o falta. Cuando torna más disculpable el hecho, situación.

***Carga Fiscal*:** tributo o gravamen que se impone a una persona o cosa.

***Contribuyente*:** Son los sujetos pasivos sobre quienes recae la obligación de abonar un impuesto conforme a la ley que lo reglamenta.

***Defraudación*:** decir, de quien mediante Substracción, obtención dolosa del pago de impuestos, es simulación, ocultación, maniobra o cualquier otra forma de engaño obtenga para sí o para un tercero, un provecho indebido a expensa del derecho del sujeto activo (fisco).

***Educación Tributaria*:** Conjunto de actos, que adquiridos mediante un plan establecido, pretenden el desarrollo óptimo de conocimientos en el área tributaria.

***Elusión*:** Proceso por el cual los contribuyentes se aprovechan de los vacíos legales para reducir sus obligaciones.

***Evasión*:** Falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de un contribuyente.

***Fraude Fiscal*:** Acto tendente a eludir una disposición fiscal en perjuicio del Estado.

***Ilícito tributario*:** Es la conducta ilegal que viola las normas jurídico-tributarias, trayendo como consecuencia sancionas a su incumplimiento.

***Infracción*:** Violación o incumplimiento de la Ley deliberadamente, o no.

***Multa*:** Pago de dinero en concepto de retribución por delito o infracción cometida.

***Perfil*:** Conjunto de rasgos peculiares que caracterizan a una persona.

***Prescripción*:** Es una forma de extinción, establece que las obligaciones tributarias pueden extinguirse por prescripción, configurándose este medio cuando se adquiere un derecho o se libera de una obligación por el simple transcurso del tiempo.

***Reincidencia*:** circunstancia agravante de la responsabilidad criminal, que consiste en haber sido el reo condenado antes por delito análogo al que se le imputa.

***Reiteración*:** Circunstancia que puede ser agravante, derivada de anteriores condenas del reo, por delitos de índole diversa del juzgado.

***Responsabilidad del Contador*:** Obligación moral que asume un contador público como miembro de una profesión, al suscribir o firmar un estado financiero en cuya información pueden confiar los administradores, los acreedores y al mismo tiempo los inversionistas de una empresa.

***Responsabilidad*:** Obligación prudentemente asignada y ejercida, de la autoridad asignada o imputada a un individuo o a un grupo de individuos que participan en las actividades o decisiones de una organización.

***Responsables*:** Sujeto pasivo que sin tener carácter de contribuyente deben por disposición de la ley, cumplir con las obligaciones atribuidas a estos.

***Retenciones*:** Consiste en la facultad de componer de la misma hasta el pago de lo debido por razón de ella o de algo conexo.

***Sanción*:** Penalización por delito o falta. Pena que se aplica por la violación de una o varias leyes, bien sea por omisión o acción.

***Sanción*:** Son las que están previstas en la ley, reglamento o estatutos que consiste en una penalización por el delito o falta.

***Sujeto Pasivo*:** Es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias sean en calidad de contribuyente o de responsables.

***Tributos*:** Son las prestaciones comúnmente en dinero que el estado exige en ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus obligaciones.

BASES LEGALES

Durante la elaboración del presente estudio fueron varias las fuentes legales consultadas a saber:

-Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Año 1999.

-Código Orgánico Tributario. Año 2001.

-Código de Comercio. Año 1955.

-Código Civil. Año 1.982

-Ley del ejercicio de la Contaduría Pública. Año 1973

-Reglamento del ejercicio de la Contaduría Pública Año 1.975

-Código de ética profesional del Contador Público. Año 1983

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela es el máximo instrumento jurídico de la República que establece los principios generales de la tributación en Venezuela, aprobada según referéndum del 15 de diciembre de 1.999 y que entró en vigencia el 30 de diciembre de 1.999 con su publicación según Gaceta Oficial # 36.860.

Artículo 133. En el se establece la obligación que todos los ciudadanos deben contribuir con los gastos del Estado.

Artículo 135. En este se señala el deber que tiene todo profesional de prestar servicios a la comunidad.

Artículo 316. En el se contempla la inclusión de conceptos de justicia, capacidad económica, progresividad, protección y eficiencia, normando así una profunda revisión de la materia tributaria y la redefinición sustancial del marco legal.

Artículo 317. La penalidad de la evasión tributaria, con rango Constitucional.

De igual manera la Disposición Transitoria Quinta: **"En el término no mayor de un año, a partir de la entrada en vigencia de esta Constitución, la Asamblea Nacional dictará una Reforma del Código Orgánico tributario que establezca entre otros aspectos:**

*****La ampliación de las penas contra asesores o asesoras, bufetes de abogados o de abogadas, auditores externos o**

auditores externas y otros u otras profesionales que actúen en complicidad para cometer delitos tributarios, incluyendo períodos de inhabilitación en el ejercicio de la profesión.

*****La extensión del principio de solidaridad, para permitir que los directores y asesores o asesoras respondan con sus bienes en caso de convalidar delitos tributarios…"**

CODIGO CIVIL

En el artículo N°. 2 se establece que el desconocimiento de la ley no es justificación para su incumplimiento.

CODIGO DE COMERCIO (1.955)

Regula todo lo concerniente a la actividad mercantil. En efecto, el artículo 2, establece la normativa referente a los actos de Comercio y el Título I del Libro Primero regula lo pertinente a los comerciantes: ejercicio, obligaciones. Todo lo anterior, tiene relación con la ley de Impuesto Sobre La Renta, determinando de manera clara todo lo relativo a los comerciantes, quienes son los sujetos pasivos de dicho impuesto.

CODIGO ORGANICO TRIBUTARIO:

El título III, Capítulo 1, Sección tercera contiene los artículos (del 84 al 92 ambos inclusive), mediante los cuales se especifica quienes son responsables, en que

circunstancias se exime de esta responsabilidad, establece la solidaridad y algunas penas (Artículo 89, inhabilitación para el ejercicio de su profesión por la colaboración en la comisión de ilícitos de defraudación tributaria.)

En el Título IV, Capitulo I Sección Cuarta, contempla los deberes formales de los Contribuyentes, Responsables y Terceros especificados en los artículos 145, 146 y 147.

En el titulo III, Capítulo 1, Sección cuarta se señalan, más específicamente las sanciones, como lo son restricción de la libertad, multas, comiso y destrucción de los efectos materiales, clausura temporal de establecimientos, suspensión o revocación del Registro y la ya citada inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones. Además se señalan las circunstancias agravantes y/o atenuantes.

En el título III, Capítulo II Parte especial, Sección primera se especifican los ilícitos formales, comprende los artículos desde 99 al 107. Allí se definen detalladamente este tipo de ilícito y las penas dependiendo en el que se incurra.

En el título y Capítulo ya mencionado, la sección tercera contiene los artículos del 109 al 114 en los cuales se encuentra especificado cuáles son los ilícitos materiales y las penas a que hubiese lugar al momento de producirse alguno de estos.

En la Sección Tercera del mismo capítulo y título citado se especifican los ilícitos sancionados con penas restrictivas de la libertad, esta parte comprende los artículos desde 115 al 120.

Normas Éticas Publicación Técnica N° 1 (PT-1)

Normativa DTN N° 2

Los formularios están implícitos en la Ley o en la normativa legal y son de obligatorio cumplimiento para el Profesional de la Contaduría Pública tales son DPJ, DPN, IVA, EPJ; estos deben ser llenados de acuerdo a la normativa y principios contables vigentes para las posteriores cancelaciones al fisco de los impuestos presentados, en los mismos existen una sección para la Declaración jurada, la cual debe firmar el Contador haciéndose corresponsable con el contribuyente (ver anexos Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7)

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

Primera variable: Responsabilidad del Contador Público en su rol de asesor tributario.

VBLE GRAL.	VBLES. ESPECIFICAS	INDICADORES
Responsabilidad del Contador Público en su rol de asesor tributario	Presencia de responsabilidad: - Contrato. - Certificación - Firma - Dictamen.	Hechos que evidencia responsabilidad: - Multa. - Penalizado. - Amonestado.
	Tipos de Responsabilidad: - Civil - Administrativa. - Penal	- Multa. - Penalizado. - Amonestado.

Segunda Variable : Perfil del Asesor Tributario.

VBLE GRAL.	VBLES. ESPECIFICAS	INDICADORES
Perfil del asesor tributario	- Profesional - Ética.	- Titulo Universitario - No tiene Sanciones
	- Experiencia (3 años)	- Currículo.
	- Estudio de Cuarto Nivel aspecto tributario - Curso de Actualización especializado en área tributaria	- Titulo Universitario

Capítulo III

Marco Metodológico

Capitulo III
MARCO METODOLOGICO

De acuerdo al propósito que se persigue la investigación se considera de tipo descriptiva, ya que en ella se detallan hechos y situaciones en forma coherente. Según Hernández Sampieri, Roberto y otros; argumentan que: **"los estudios descriptivos señalan las propiedades más importantes de cualquier fenómeno sometido a análisis." (p. 60)** Dichas situaciones van a permitir contrastar la responsabilidad del Contador Público al desempeñarse como asesor tributario en relación con la normativa vigente.

El presente estudio, se clasifica como una investigación de campo, por lo novedoso, extenso, poco difundido del tema y por obtener información de primera fuente, directamente de la unidad de análisis correspondiente al Contador Público que se desempeña como Asesor Tributario. Convirtiéndose en punta de lanza para posteriores investigaciones, y cumpliendo así con unos de los preceptos esenciales de todo proyecto; Que consiste en desarrollar investigaciones futuras con mayor propiedad. Expuesto de otra forma será fuente de información para profesionales del área.

UNIVERSO.

El tamaño del Universo esta compuesto por 100 profesionales inscritos en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara, que se desempeñan como Asesores Tributarios del Estado Lara, los cuales serán ubicados un día en que se celebre una actividad gremial.

Como se observa el tamaño del Universo es "finito", su tamaño es relativamente pequeño fácil de abordar en forma exhaustiva y analizar las características de la responsabilidad ante el rol de los Contadores Públicos como Asesores Tributarios. De tal forma de garantizar la máxima confiabilidad y el menor error admisible en la recopilación y tratamiento de la información del sistema de variables objeto de estudio.

TÉCNICAS DE RECOLECCION.

Debido a la diversidad de información, necesaria en la investigación para la recolección de datos se empleo la técnica del censo para la recopilación de la información y aplicó como instrumento un Cuestionario a los Contadores Públicos que desempeñan como Asesor Tributario. El cuestionario se seleccionó por facilitar el manejo de la información y se estructuró con preguntas que comprenden los siguientes aspectos: Parte I: Información del encuestado. Parte II: Desempeño laboral del Contador Público como Asesor Tributario. Parte III Contribución de las Empresas Asesoras Tributarias al

mejoramiento Profesional de su Personal y Parte IV Formación Académica del Contador Público.

La formulación de los items se efectuó considerándose recomendaciones como: evitar interpretaciones ambiguas y no relevantes al contenidos, y las opiniones puedan ser fácilmente ubicadas dentro de las alternativas ofrecidas, y las aseveraciones deben ser expresadas en forma sencilla, directa y resumida en una sola idea.

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

Para la validación del instrumento se consideró tanto su presentación como la validez del contenido lo cual se logró a través de juicios de expertos, para lo que se acudió a la opinión de profesionales tanto en metodología de la investigación, como en el área tributaria, quienes señalaron modificar la presentación y estilo del cuestionario y los ítem presentados. En el instrumento no se exige la identificación de la persona que llena el cuestionario, con la intención de obtener las respuestas más sinceras y por lo tanto, más confiables.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Una vez recolectados los datos, se procedió a la organización, análisis e interpretación de la información obtenida, la cual se realizó mediante la codificación, tabulación y

elaboración de frecuencia relativas para expresar dicha información en la forma de estadística más adecuada como son los gráficos tipo torta seleccionado por las ventajas que ofrece para visualizar rápidamente los porcentajes. Se recurrió al procesamiento electrónico de los datos mediante el paquete Excel 2000, para su posterior análisis. Inicialmente se redactaron las conclusiones y recomendaciones que se consideraron pertinentes al caso estudiado.

PROCESAMIENTO DE DATOS

Una vez recopilados los datos a través de la aplicación del instrumento elaborado a tal fin, los mismos fueron procesados atendiendo a la metodología expuesta por Hernández Sampieri (1991) en su texto de metodología de la Investigación Científica, la cual fue de la siguiente manera:

Los datos recolectados a través de las entrevistas se codificaron siguiendo los pasos establecidos por el autor ya citado, en 1° lugar se asigno un valor entre 1 y 4, según el # de categorías de cada pregunta, luego se elaboro un libro de códigos donde se describe la localización de las variables y los códigos asignados a los tributos que los componen, los elementos del libro son: variable, categoría, código y columna. Posteriormente se diseño una matriz donde fue variada toda la información de las entrevistas, y la cual viene a representar un conjunto de datos numéricos producto de la aplicación del instrumento mencionado, es importante destacar que esta matriz el elemento columna es el señalado y referido al libro de código por lo que se encuentra vinculados.

En el análisis descriptivo para las variables tomadas individualmente, es decir se describieron los valores obtenidos por cada variable a través de la distribución de las puntuaciones o frecuencias en donde se expresa información relativa a las variables en estudio, indicando tanto las frecuencias en # (frecuencia absoluta) como la proporción, es decir, expresadas en términos % (frecuencia relativa) así como también la frecuencia acumulada.|

Capítulo IV
Responsabilidad del Contador Público en su desempeño de Asesor Tributario

CAPITULO IV

RESPONSABILIDAD DELCONTADOR PUBLICO EN SU DESEMPEÑO DE ASESOR TRIBUTARIO.

En este capítulo se expone el análisis, e interpretación de los resultados obtenidos por la aplicación tabulación de la entrevista a los Contadores Públicos para así finalmente determinar la responsabilidad de los profesionales de la contaduría como asesor tributario.

La información recabada a través de los instrumentos ya citados se presenta en cuadros para cada una de las preguntas. Así se procedió a seleccionar y organizar los resultados obtenidos en distribución de frecuencia de repuestas dadas a las preguntas formuladas tomando en consideración las alternativas asignadas.

Se creo una tabla por cada pregunta realizada una vez tabulada las respuestas, se procedió a graficar los resultados % que arrojan las tablas. El tipo de grafico es del pastel, donde la totalidad del pastel representa el universo.

Análisis y gráficos de los Resultados

Cuestionarios

PREGUNTA N- 1: ¿Cuántos años tiene de egresado de la universidad?

En el gráfico se observa que el universo en estudio un 47% tiene más de 10 años de graduado.

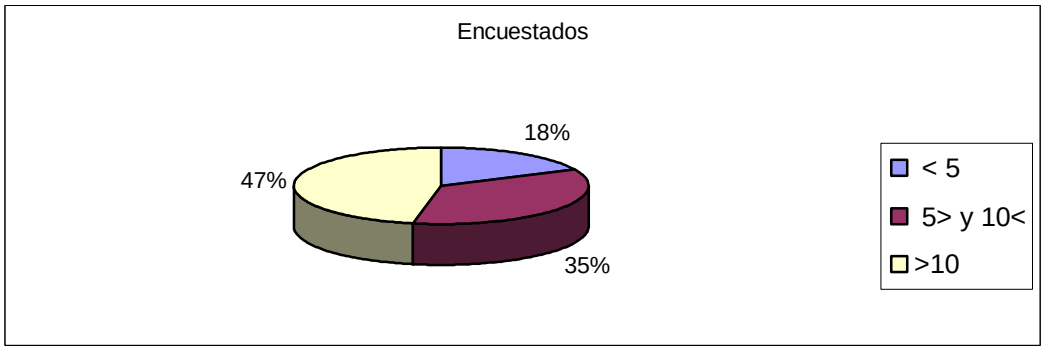

Pregunta N° 2 ¿Cuántos años tiene desempeñándose en libre ejercicio de la profesión?

Un 47% de los Profesionales se desempeña en el libre ejercicio de la profesión.

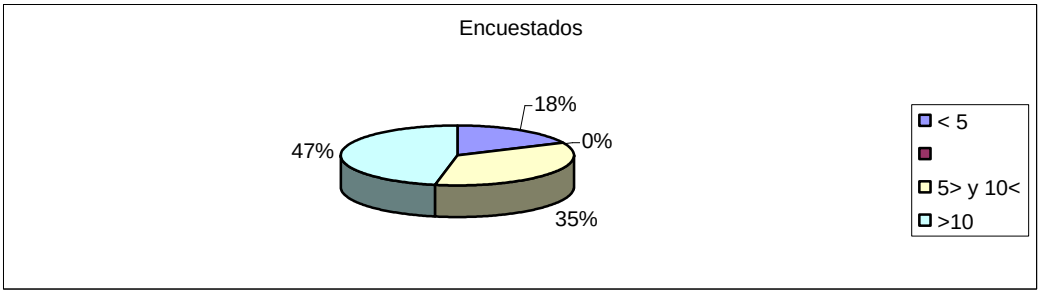

PREGUNTA N° 3 ***¿Desde cuándo se desempeña como Asesor Tributario?***

El análisis arrojó un 69% de la Población que se desempeña como asesor tributario.

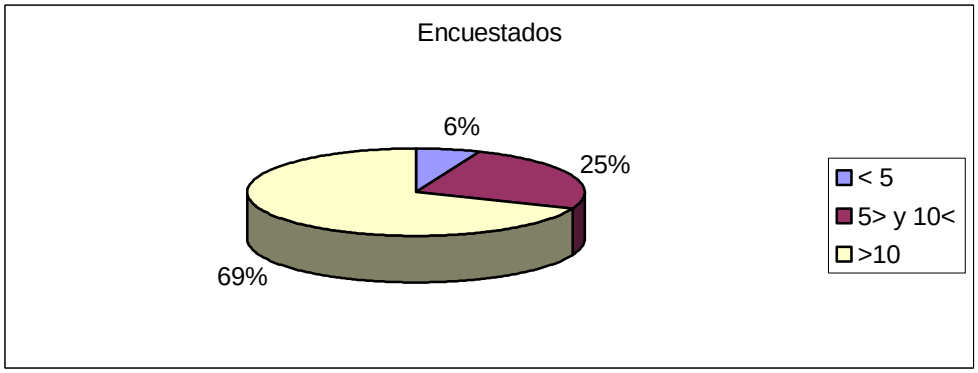

Pregunta N 4 ***Ha realizado Post-grado en el área tributaria.***

De los resultados obtenidos se observó que la mayoría de los profesionales

no han realizado estudios de cuarto nivel.

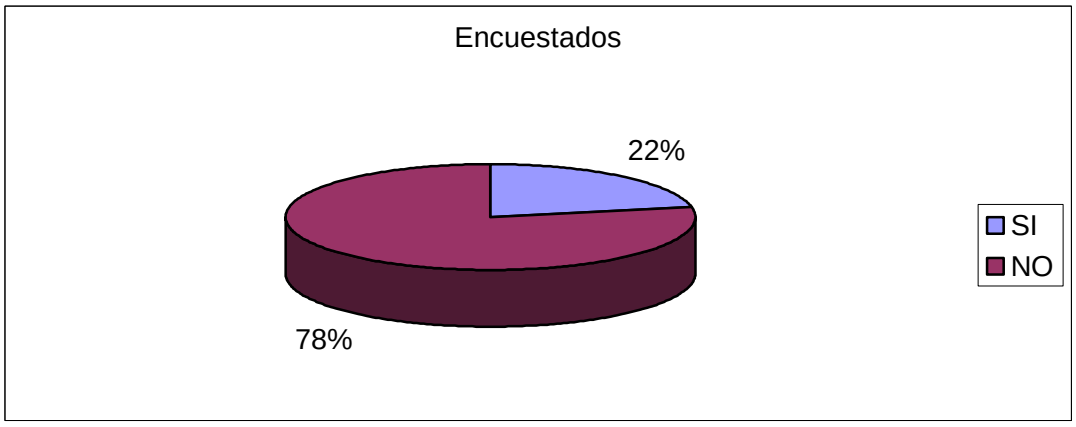

PREGUNTA 4 A ***Conoce Ud. Las reformas que en materia Tributaria contempla la Constitución de La República Bolivariana de Venezuela.*** *De los Contadores encuestados un 68% admitió estar informados de las mismas.*

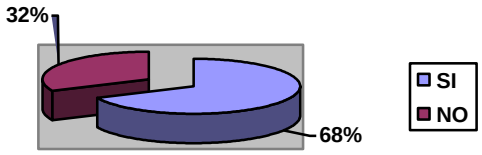

PREGUNTA 4 B ***Conoce Ud. Las últimas modificaciones que en materia Tributaria contempla el Código Orgánico Tributario de Venezuela.*** *De los Contadores entrevistados un 61% reconoció estar en conocimientos de las mismas*

SI 61% NO 39%.

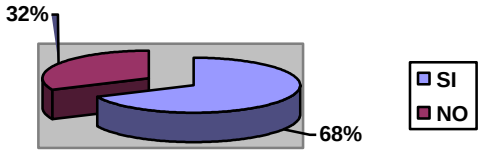

PREGUNTA 4C ***¿Cuál de los medios citados (prensa, revistas, cursos y otros)utiliza Ud. Para informarse de las reformas en las normativas legales?*** *La mayoría de los profesionales entrevistados admitieron recurrir a los cursos para actualizarse, muy pocos profesionales prefieren leer.*

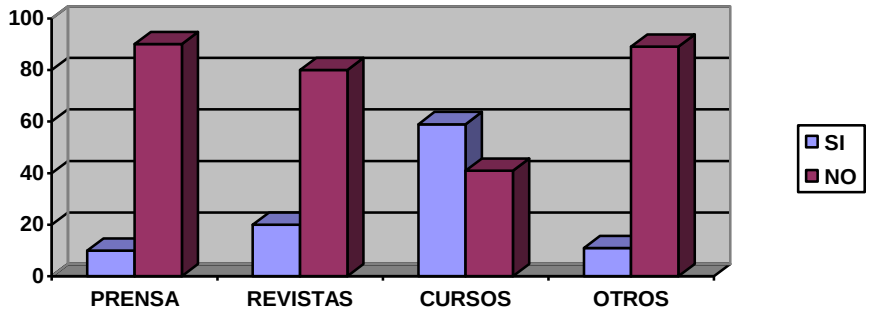

PREGUNTA 4D ***Tiene Ud. Suscripciones con alguna institución o revista especializada en Materia Tributaria.*** *Solo un 33S% de los encuestados respondieron afirmativamente.*

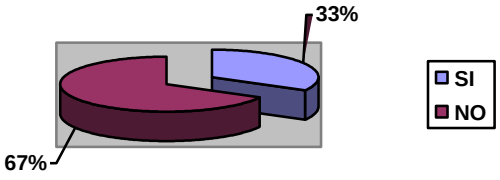

Pregunta N 5 Al desconocer una normativa legal ¿qué hace?

Los resultados nos indican que los contadores con alguna duda prefieren asesorarse con colegas de mayor experiencia, en los que confían.

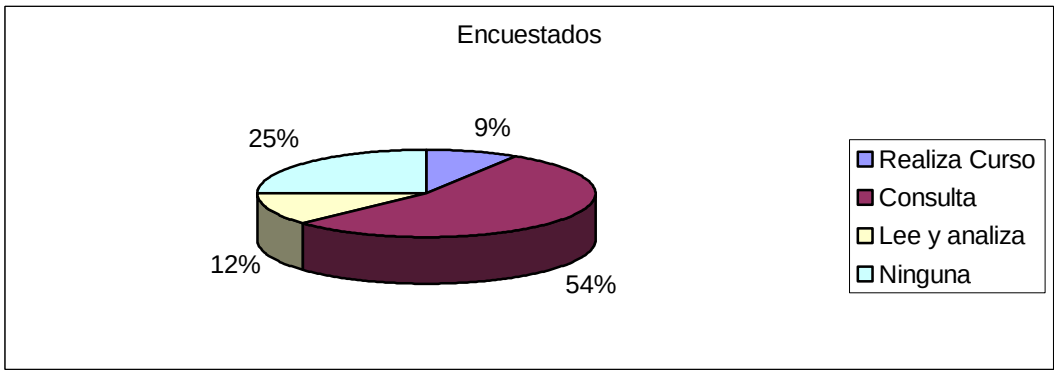

Pregunta N 6 Desempeño laboral del Contador Público como Asesor Tributario.

Los resultados obtenidos nos indican que un 46% de la población demuestra disposición para guiar, asesorar, enfrentar situaciones difíciles. Además los profesionales en un mismo porcentaje mantienen una actitud honesta y responsable.

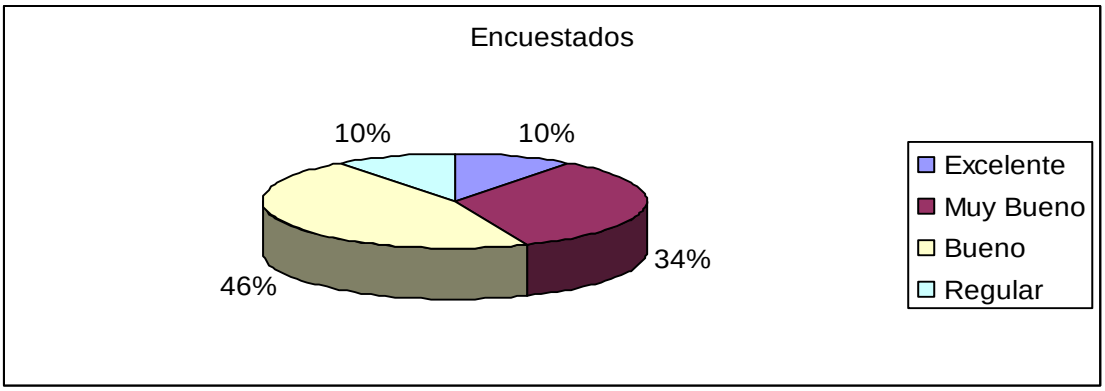

PREGUNTA N 7 ***¿Qué importancia tiene para su Empresa financiar y permitir el desarrollo profesional.?***

Arrojando unos resultados equivalentes a un 45% de importancia para dichas empresas la actualización de su personal en pro de un mejor servicios para sus clientes.

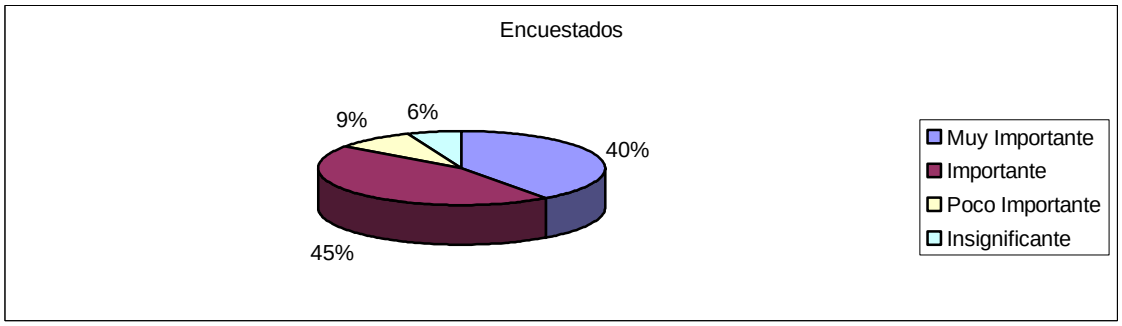

Pregunta N 8 ¿Qué importancia tiene para su empresa que a los Contadores Públicos a su cargo le conceda permisos especiales para realizar cursos de actualización relacionados con su especialidad?

Los resultados indican que estas empresas consideran muy importante la actualización de su personal.

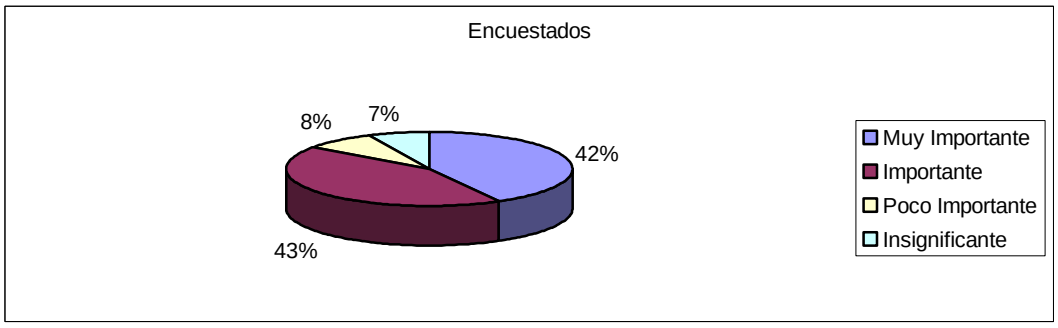

<u>Pregunta N 9</u> Considera usted que el proceso de formación académica realizada por la UCLA en relación con el Contador Público debe ajustarse a las exigencias del mercado actual.

Los resultados muestran 78% de profesionales de acuerdo con la idea de actualizar el pemsun académico.

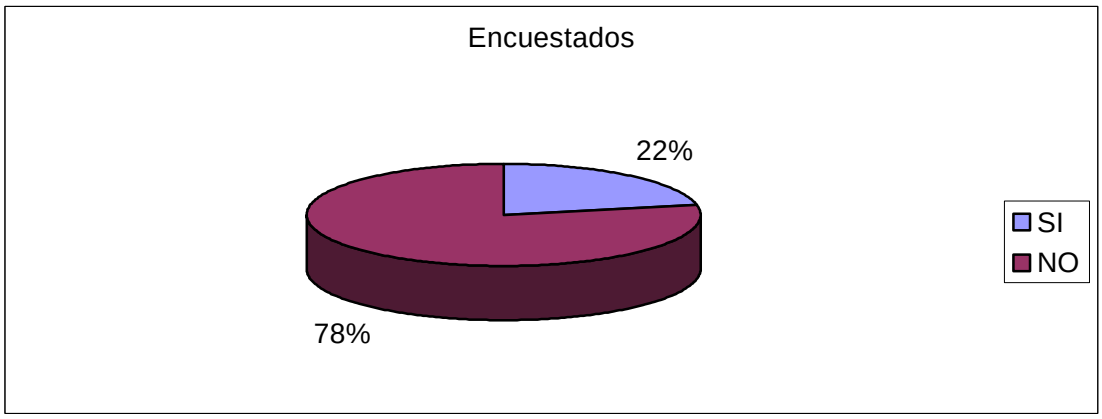

<u>PREGUNTA N 10 A</u> Según la Escala, presentada, codifique usted, en que áreas del conocimiento el Contador Público considera que son necesarias para el desempeño de las funciones y tareas que ejerce tanto en el ejercicio libre y bajo relación de dependencia. Para el área de Conocimientos Generales.

Un 73% de los profesionales encuestados considera muy importante el dominio de otro idioma, y el desempeño profesional con un concepto claro de la ética.

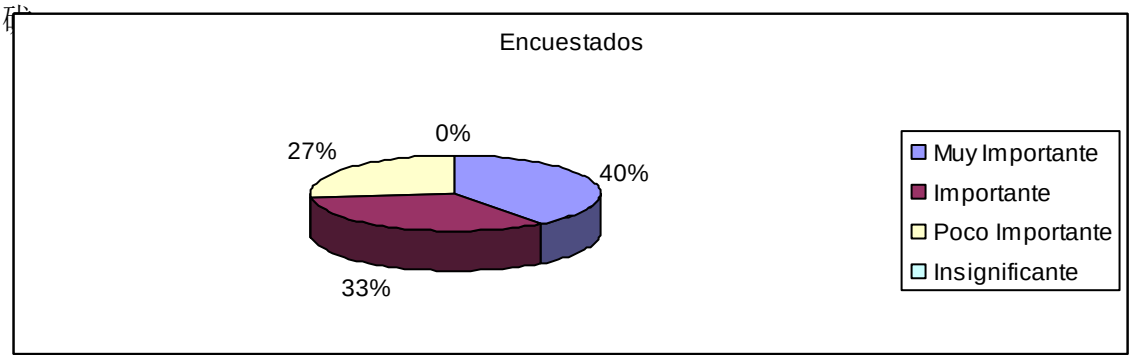

PREGUNTA N 10 B ***Según la Escala, presentada, codifique usted, en que áreas del conocimiento el Contador Público considera que son necesarias para el desempeño de las funciones y tareas que ejerce tanto en el ejercicio libre y bajo relación de dependencia. Para el área de Informática.***

Para un 100% de los profesionales encuestados consideró la catédra de informatica una herramienta valiosísima para el despeño profesional y de pensum obligatorio en pre-grado.

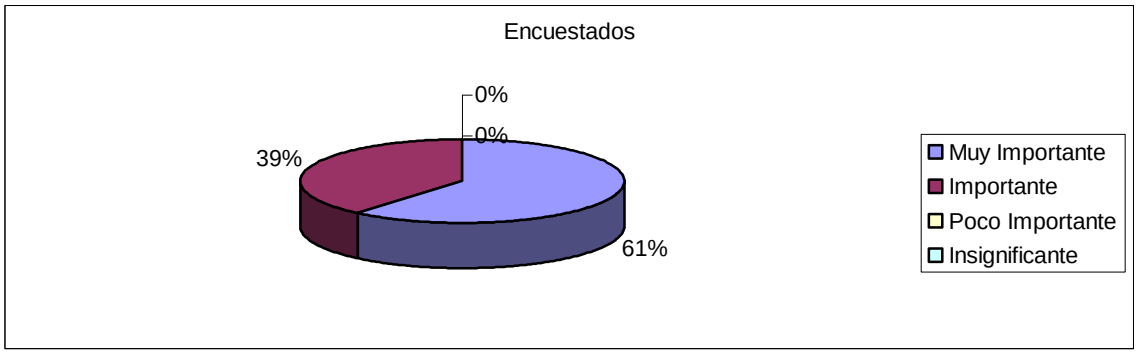

PREGUNTA N 10 C ***Según la Escala, presentada, codifique usted, en que áreas del conocimiento el Contador Público considera que son necesarias para el desempeño de las funciones y tareas que ejerce tanto en el ejercicio libre y bajo relación de dependencia. Para el área Tributaria.***

Debido al déficit fiscal existente en nuestro país y a los cambios legales en materia tributaria, se hace imperioso para un Asesor Tributario actualizarse constantemente, en pro de un desempeño eficaz y eficiente

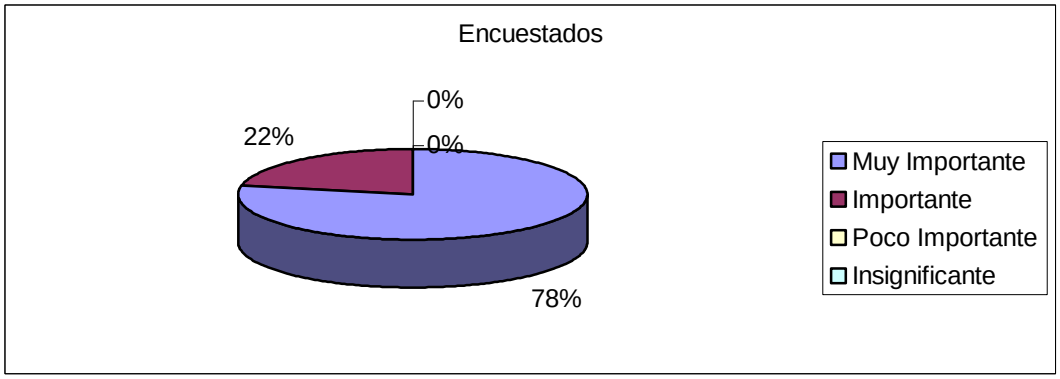

PREGUNTA N 10 D ***Según la Escala, presentada, codifique usted, en que áreas del conocimiento el Contador Público considera que son necesarias para el desempeño de las funciones y tareas que ejerce tanto en el libre ejercicio y bajo relación de dependencia. Para el área Laboral.***

Un 79% de los encuestados considero muy importante el estar actualizado en materia laboral por las implicaciones económicas y legales que esta materia con lleva.

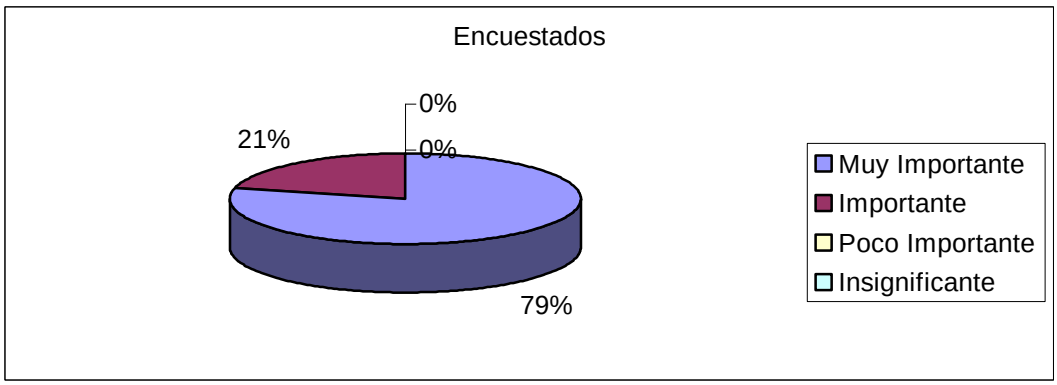

PREGUNTA N 10 E ***Según la Escala, presentada, codifique usted, en que áreas del conocimiento el Contador Público considera que son necesarias para el desempeño de las funciones y tareas que ejerce tanto en el ejercicio libre y bajo relación de dependencia. Para el área de contabilidad.***

Para un 79% de los profesionales encuestados estan concientes de la importancia de los cambios en materia Contable, por sus implicaciones económicas y legales a nivel nacional e internacional.

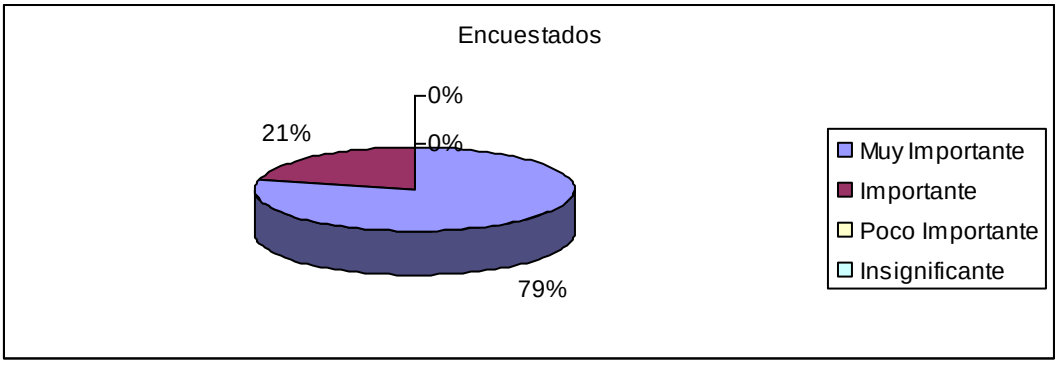

Capítulo V
Conclusiones y Recomendaciones

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES.

La responsabilidad es un valor que en cada persona esta determinada por el grado de educación, percepción y aplicación de un conjunto de principios y valores inculcados desde la niñez los cuales actualmente se encuentran en un franco deterioro; por la prevalencia de intereses particulares en perjuicios de la gran mayoría.

Generalmente el ser humano no elige deliberadamente un correcto medio de vida, por el contrario este es pautado por la tradición o ambición y la codicia. Un alto % de los seres humanos se conforman con lo que consiguen y se dejan llevar por su entorno en pos del mantenimiento o mejora de su posición social.

Todo profesional que se considere como tal debe hacer gala de su profesión ejercerla con vocación y apego a la normativa legal y ética de cada profesión y con gran sentido de responsabilidad.

El amplio marco legal consultado y ya citado señala que las responsabilidades de este profesional también pueden ser: Civil, Penal, Administrativa y en materia tributaria, la cual fue motivo del presente estudio.

Adicionalmente a todo lo expuesto y al posterior análisis tanto documental como de los resultados del cuestionario aplicado se puede concluir que los objetivos planteados fueron

alcanzados; entre ellos Analizar la responsabilidad del Contador Público en su rol de Asesor Tributario.

Con relación a la problemática que materializó el objetivo de estudio del presente informe se puede decir que la misma en la actualidad tiene un abanico de consecuencias, a nivel profesional por la posibilidad de inhabilitación y pago de penas pecuniarias o privación de la libertad.

Según el Código Orgánico Tributario, todo profesional que colabore, apoye, auxilie o coopere en la elaboración de un hecho de defraudación fiscal podrá ser inhabilitado del ejercicio de su profesión establecida en el Artículo 89, otras sanciones como restricción de la libertad y/o multas señaladas en los artículos 90 y 91 respectivamente. Y será agravante la reincidencia en el ilícito y por ende la sanción dependerá del caso.

Pero estas son algunas de las sanciones contenidas en el Código Orgánico Tributario del 17 de Octubre del 2.001, las cuales son ignoradas por muchos de los profesionales de la Contaduría Pública; los cuales alegan que últimamente los cambios son tantos y tan vertiginosos, que se les hace difícil estar actualizados. Es de notar que gran mayoría de los Contadores Públicos prefieren actualizarse por medio de cursos en detrimento de la lectura, y es sabido que los primeros deben cumplir con un proceso previo a su implementación lo cual implica tiempo sumamente valioso tanto para el sujeto activo como para el sujeto pasivo de esta relación, pero que sin duda afecta los Contadores Públicos.

No se pude obviar un punto como es la declaración jurada que firma el Contador Público, en ella el profesional se hace solidario con el contribuyente. La misma existe en los formatos de declaración desde hace algún tiempo, la cual adquirió una relevancia significativa, y cónsona con la reforma del Código Orgánico Tributario, lo cual va a dirigir la conducta de los profesionales hacia la cautela, es decir, al análisis de los soporte de las mismas para no incurrir en ilícitos tributarios.

RECOMENDACIONES.

Las propuestas más relevantes son:

- La elaboración de un sistema de información organizado, de fácil acceso para terceros, llevado por el Seniat y el Colegio de Contadores Públicos; que permita el conocimiento de las estadísticas de personas Jurídicas–Solidarias, contribuyentes sancionados y especificando el tipo de ilícito tributario cometido, así como el monto de las sanciones impuestas. Este sistema persigue la finalidad de fungir de control disuasivo, donde los entes ya citados, como ultimo punto publican la información; en pro de la toma de conciencia de los contribuyentes y contadores públicos del cumplimiento y acatamiento de las normativas vigente.
- La Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado”, debe considerar el titulo de Contador Público mención tributario, con un diseño curricular que contemple los dos(2) últimos semestre con cátedras tributarias, actualizadas y ajustadas a las necesidades del mercado.

- El profesional de la Contaduría Pública debe estar dispuesto a ampliar sus conocimientos no solo en lo referente a la carrera, sino el otras áreas como: la computación manejo de programas, navegar en Internet, hablar otros idiomas, por ser esto fundamental para cualquier profesional que quiera ser competitivo.
- El profesional debe actualizarse constantemente, y para ello debe contar con el apoyo, de su gremio y de la Universidad, facilitando cursos, talleres, charlas, y seminarios, con personal capacitado y con costos accesibles.

- Los profesionales deben trabajar para crear conciencia en los contribuyentes, de la necesidad y beneficios de cumplir con sus obligaciones tributarias. Y de las ventajas de realizar y ejecutar una planificación tributaria, en pro de la mejor relación contribuyente – asesor, y enaltecimientos de su profesión. Para que el norte sea la excelencia.

- En resumen el Perfil del Contador Público en su rol de Asesor Tributario deberá estar caracterizado de la siguiente manera:

- ✓ Licenciado en Contaduría Pública.
- ✓ Post-grado en el área tributaria.
- ✓ Experiencia mínima de 3 años en el ejercicio de la profesión.
- ✓ Poseer un alto sentido de la ética y la justicia.
- ✓ Motivado a una actualización constante.
- ✓ Conocer los medios de Defensa de los Sujetos Pasivos.
- ✓ Tener vocación de servicio y responsabilidad.

- ✓ Estar consciente de la responsabilidad civil, administrativa y penal que conllevan el ejercicio de su Rol de Asesor Tributario.

B I B L I O G R A F I A

Arévalo, E. (1.999) **El Contador Público y la Sociedad**. Revista Guarismo #. 45 (11)

Belisario, J et. Al. (1995, oct-dic) **Elusión, evasión y defraudación fiscal**. Derecho Tributario, Asociación Venezolana de Derecho Tributario. N 69 Caracas.

Castellucio L. (1.997**) La responsabilidad del Contador Público Administrativo, Penal y Tributaria.**

Código Civil 1.955

Código de ética del Contador Público 1976

Código Orgánico Tributario según Gaceta Oficial del 17 de octubre de 2.001# 37.305

Congreso Nacional sobre la Responsabilidad Profesional del Contador Público Octubre de 1.986

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Según Gaceta Oficial del 24-03-2000 # 5453.

Copre (1.986) **La Reforma del Sistema Fiscal venezolano**. Informe final de la comisión presidencial.

Diccionario de Ciencias de la Conducta Benjamín A. Wolman. Editorial Trillas-México.

Diccionario de Contabilidad y Ciencias afines. Joaquín Raúl Seoune Impreso en Argentina. 1.966 Tomo II, III y IV

Diccionario de Psicología Frieduch Dorsch. Impreso en España 1.996.

Figueredo, C. (1.998) **El Contador Público, la ética y los tributos**. Revista Guarismo #. 7 (10)

FIGUEREDO. A. C. (1.998 marzo) **El Contador Público, la ética y los tributos**. Revista Guarismos del Instituto de Desarrollo Profesional del Colegio de Contadores Públicos del Edo. Lara Vol. 43.

Garantón, J. (1.996) **La Tributación directa. El sistema tributario venezolano**, XXI. Jornadas "J. M. Domínguez Escobar" 2da Edición.

GARCIA , Osio Gustavo (1.996) **Ingresos Fiscales y Tributación no petrolera en Venezuela.** Revista Venezolana de Ciencias Tributarias I Universidad Católica del Táchira.

Hernández Sampieri, Roberto y otros. **Metodología de la Investigación**, Edición McGraw-Hill Interamericana México 1.991

Ley del ejercicio de la Contaduría Pública 1.973

Octavio, J. (1.994) **Comentarios Al proyecto de Ley de reforma parcial del Código Orgánico Tributario**. El sistema tributario venezolano, XXI Jornadas "J: M: Domínguez Escobar ". Barqto. 2da Edición.

Reglamento del ejercicio de la Contaduría Pública 1975

Tamayo Mario y Tamayo. **Fundamentos de investigación con manual de evaluación de proyectos**. Grupo Noriega.Segunda Edición . Séptima Reimpresión 1.992

_____ (1.996) abr-jun **Ámbito de aplicación del Código Orgánico Tributario** # 65 Año XXVIII, IV Etapa.

_____(2000) oct-dic **Consideraciones Generales sobre el mandato Constitucional del Código Orgánico Tributario** Revista de Derecho Tributario # 89 Año -_números en romano-

_____(2001) ene- mar **La Criminalización del Ilícito Fiscal** . Revista de Derecho Tributario # 90 Año – números en romano-

_____(2001) abr-jun **Reincidencia, concurso de delitos y reiteración en el Código Orgánico Tributario** ---Revista de Derecho Tributario # 91 Año –números en romano—

Marinni, Anna. 1.999 **"Incidencia de la Cultura Tributaria en la Recaudación de los Tributos especiales de los contribuyentes del SENIAT".** UCLA Barquisimeto 81p.

Alemán, Eduardo 1.999 **"La responsabilidad del Contador Público ante el cumplimiento de los deberes formales"** Trabajo de Grado. Universidad Yacambú. Cabudare.

Santos, Milagros. **"Análisis de la Planificación y su incidencia en la rentabilidad de la empresa privada. Caso: Fábrica de Helados Cremalta C. A."** Trabajo de grado Universidad Fermín Toro. Cabudare. 109p.

Pérez, Inmaculada Octubre 2.001 **“La ética profesional en el ejercicio de la Contaduría Pública”.** Trabajo de Grado. UCLA . Barquisimeto. 79p

CASADO, Luis (1.978) **“ Una presentación del Sistema Tributario venezolano en bases Constitucionales y Orgánicas”.** Caracas. Ediciones de la Contraloría General de la República.

A N E X O S

ANEXO 1

Estimado Colega

Me dirijo a usted, con la finalidad de solicitar su valiosa colaboración para responder la presente encuesta de opinión sobre la educación tributaria en nuestro país.

Sus repuesta representa un valioso aporte para la realización del trabajo del trabajo de grado para optar al Titulo de Especialista en Gerencia Tributaria impartida por la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado".

La información que suministre será utilizada con fines académicos y tendrá carácter confidencial, por tal motivo se le agradece la mayor sinceridad y objetividad al responder.

Gracias de antemano por su Colaboración

Parte I

Información del Encuestado.

1.- Cuantos años tiene de egresado de la Universidad _____

2.- Cuantos años tiene desempeñándose en libre ejercicio de la profesión _____

3.- Desde cuando se desempeña como asesor tributario _____

4.- Ha realizado Postgrado en el área tributaria

Si[ ] No[ ]

De ser afirmativa su respuesta especifique:

Señale año y Universidad_____

4.A -. Conoce Ud. Las reformas que en materia tributaria contempla la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Si ( ) No( )

4. B-. Conoce Ud. Las últimas modificaciones que en materia Tributaria contempla el Código Orgánico Tributario de Venezuela.

Si ( ) No ( )

4.C-. Cual de los siguientes medios utiliza Ud. Para informarse de las reformas en las normativas legales.

Prensa Si ( ) No ( )
Revistas Si ( ) No ( )
Cursos Si ( ) No ( )
Otros _____

4.D-. Tiene Ud. Suscripciones con alguna institución o revista especializada en Materia Tributaria.

Si ( ) No ( )

Especifique:_____
_____

5.- Al desconocer una normativa tributaria ¿ Qué hace ?

- Realiza Curso _____
- Consulta otro profesional _____
- Otros _____

Parte II

Desempeño laboral del Contador Público como Asesor Tributario.

6.- En cuanto al desempeño laboral del Contador Público en su Empresa, usted considera que demuestra:

a. Disposición de guiar y asesorar al Empresario..... Si[ ] No[ ]

b. Disposición para enfrentar y contribuir a resolver situaciones críticas en la organización..... Si[ ] No[ ]

c. Cumple sus obligaciones y actividades asignadas dentro del tiempo que le ha sido señalado..... Si[ ] No[ ]

d. Presenta alguna de las siguientes cualidades en el desempeño de las funciones y tareas asignadas en la Empresa
Honestidad.....Si[ ] No[ ]
Responsabilidad.....Si[ ] No
Puntualidad.....Si[ ] No[ ]

Parte III

Contribución de la Empresas Asesoras Tributarias al mejoramiento Profesional de su Personal

7.- Que Importancia tiene para su Empresa financiar y permitir el desarrollo profesional del personal que labora en la misma..... [ ]
A través de:
a. Cursos de actualización.....Si[ ] No[ ]
b. Talleres..... Si[ ] No[ ]
c. Cursos de Postgrado..... Si[ ] No[ ]

8.- Que Importancia tiene para su Empresa que a lo Contadores Públicos a su cargo le conceda permisos especiales para realizar cursos de actualización relacionados con su especialidad..... [ ]
A través de:
a. Conferencias..... Si[ ] No[ ]
b. Foros..... Si[ ] No[ ]
c. Jornadas..... Si[ ] No[ ]
d. Congresos..... Si[ ] No[ ]

Parte IV

Formación Académica del Contador Público

9.- Considera usted que el proceso de formación académica realizada por la UCLA en relación con el Contador Público debe ajustarse a las exigencias del mercado actual.....Si[ ] No[ ]
En cualquiera de los casos explique por que:
_____
_____

10.- Según la Escala que se le presenta , codifique usted, en que áreas del conocimiento al Contador Público considera que son necesarias para el desempeño de las funciones y tareas que ejerce tanto en el ejercicio libre y bajo relación de dependencia

Muy importante	4
Importante	3
Poco importante	2
Insignificante	1

Escala

	1	2	3	4
A. En el área de conocimientos generales: 1.- Dominio de otro idioma				
2.- Dominio de técnicas de redacción.....				
3.- Manejo y dominio del contexto económico- social donde se desarrolla su actividad.....				
4.- Ética Profesional.....				
B. En el área de informática: 1.- Paquetes contables.....				
2.- Word Star.....				
3.- Hojas de Cálculo.....				
4.- Windows.....……..				
5.- PowerPoint.....……..				
6.- Internet.....…….....				

	1	2	3	4
C. En el área tributaria: 1.- Impuesto al Consumo Suntuario y Ventas al Mayor.....				
2.- Impuesto sobre la Renta.....				
3.- Impuesto a los Activos Empresariales ……..				
4.- Impuestos Municipales.....				
5.- Ajuste por Inflación.....				
6.- Marco Legal.....				
D. En el área Laboral: 1.- Nuevo régimen de prestaciones sociales.....				
2.- Nuevo esquema laboral.....				
3.- Nuevo sistema de previsión social.....				
4-MarcoLegal.....				
E. En el área contabilidad: 1.- costos.....				
2.- Presupuestos.....				
3.- Auditoria.....				
4.- Análisis de estados financieros.....				
5.- Principios de Contabilidad Generalmente aceptados.....				
6.- Principios de auditoria de Aceptación General.....				
7.- Boletines y Publicaciones técnicas del CCPV.....				
8.- Marco Legal.....				

Anexo 2-A

FORMA DPJ – 26 (Anverso)

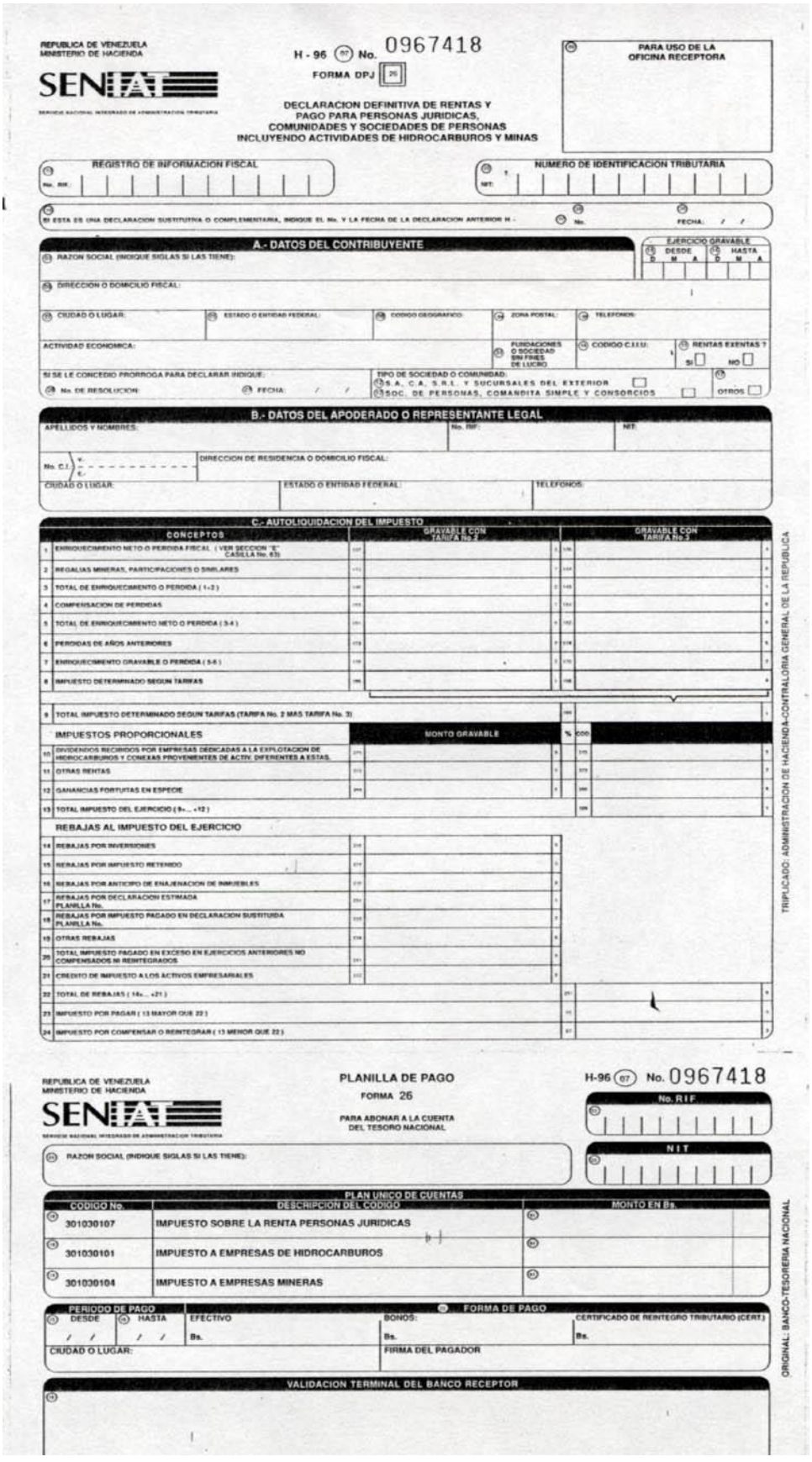

REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE HACIENDA

SENIAT

H - 96 (67) No. 0967418

FORMA DPJ 26

DECLARACION DEFINITIVA DE RENTAS Y PAGO PARA PERSONAS JURIDICAS, COMUNIDADES Y SOCIEDADES DE PERSONAS INCLUYENDO ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS Y MINAS

(68) PARA USO DE LA OFICINA RECEPTORA

(69) REGISTRO DE INFORMACION FISCAL — No. RIF:

(70) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA — NIT:

(71) SI ESTA ES UNA DECLARACION SUSTITUTIVA O COMPLEMENTARIA, INDIQUE EL No. Y LA FECHA DE LA DECLARACION ANTERIOR H - (72) No. (73) FECHA: / /

A.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE

EJERCICIO GRAVABLE (74) DESDE D M A (75) HASTA D M A

(76) RAZON SOCIAL (INDIQUE SIGLAS SI LAS TIENE):

(77) DIRECCION O DOMICILIO FISCAL:

(78) CIUDAD O LUGAR: | (79) ESTADO O ENTIDAD FEDERAL: | (80) CODIGO GEOGRAFICO: | (81) ZONA POSTAL: | (82) TELEFONOS:

ACTIVIDAD ECONOMICA: | (83) FUNDACIONES O SOCIEDAD SIN FINES DE LUCRO | (84) CODIGO C.I.I.U: | (85) RENTAS EXENTAS ? SI NO

SI SE LE CONCEDIO PRORROGA PARA DECLARAR INDIQUE: (86) No. DE RESOLUCION: (87) FECHA: / / | TIPO DE SOCIEDAD O COMUNIDAD: (88) S.A., C.A., S.R.L. Y SUCURSALES DEL EXTERIOR (89) SOC. DE PERSONAS, COMANDITA SIMPLE Y CONSORCIOS (90) OTROS

B.- DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES: | No. RIF: | NIT:

No. C.I. V- E- | DIRECCION DE RESIDENCIA O DOMICILIO FISCAL:

CIUDAD O LUGAR: | ESTADO O ENTIDAD FEDERAL: | TELEFONOS:

C.- AUTOLIQUIDACION DEL IMPUESTO

	CONCEPTOS	GRAVABLE CON TARIFA No. 2	GRAVABLE CON TARIFA No. 3
1	ENRIQUECIMIENTO NETO O PERDIDA FISCAL (VER SECCION "E" CASILLA No. 63)	107	116
2	REGALIAS MINERAS, PARTICIPACIONES O SIMILARES	111	124
3	TOTAL DE ENRIQUECIMIENTO O PERDIDA (1+2)	140	143
4	COMPENSACION DE PERDIDAS	153	154
5	TOTAL DE ENRIQUECIMIENTO NETO O PERDIDA (3-4)	161	162
6	PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES	173	174
7	ENRIQUECIMIENTO GRAVABLE O PERDIDA (5-6)	178	179
8	IMPUESTO DETERMINADO SEGUN TARIFAS	186	188
9	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO SEGUN TARIFAS (TARIFA No. 2 MAS TARIFA No. 3)		194

	IMPUESTOS PROPORCIONALES	MONTO GRAVABLE	%	COD.	
10	DIVIDENDOS RECIBIDOS POR EMPRESAS DEDICADAS A LA EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS Y CONEXAS PROVENIENTES DE ACTIV. DIFERENTES A ESTAS.	370		375	
11	OTRAS RENTAS	372		379	
12	GANANCIAS FORTUITAS EN ESPECIE	384		386	
13	TOTAL IMPUESTO DEL EJERCICIO (9+... +12)				199

REBAJAS AL IMPUESTO DEL EJERCICIO

14	REBAJAS POR INVERSIONES	316	
15	REBAJAS POR IMPUESTO RETENIDO	317	
16	REBAJAS POR ANTICIPO DE ENAJENACION DE INMUEBLES	318	
17	REBAJAS POR DECLARACION ESTIMADA PLANILLA No.	351	
18	REBAJAS POR IMPUESTO PAGADO EN DECLARACION SUSTITUIDA PLANILLA No.	335	
19	OTRAS REBAJAS	338	
20	TOTAL IMPUESTO PAGADO EN EXCESO EN EJERCICIOS ANTERIORES NO COMPENSADOS NI REINTEGRADOS	341	
21	CREDITO DE IMPUESTO A LOS ACTIVOS EMPRESARIALES	332	
22	TOTAL DE REBAJAS (14+... +21)		201
23	IMPUESTO POR PAGAR (13 MAYOR QUE 22)		91
24	IMPUESTO POR COMPENSAR O REINTEGRAR (13 MENOR QUE 22)		97

TRIPLICADO: ADMINISTRACION DE HACIENDA-CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE HACIENDA

SENIAT

PLANILLA DE PAGO
FORMA 26
PARA ABONAR A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL

H-96 (67) No. 0967418

(91) No. RIF

(92) NIT

(93) RAZON SOCIAL (INDIQUE SIGLAS SI LAS TIENE):

PLAN UNICO DE CUENTAS

CODIGO No.	DESCRIPCION DEL CODIGO	MONTO EN Bs.
(94) 301030107	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS JURIDICAS	(95)
(96) 301030101	IMPUESTO A EMPRESAS DE HIDROCARBUROS	(97)
(98) 301030104	IMPUESTO A EMPRESAS MINERAS	(99)

PERIODO DE PAGO (100) DESDE / / (101) HASTA / /

(102) FORMA DE PAGO — EFECTIVO Bs. | BONOS: Bs. | CERTIFICADO DE REINTEGRO TRIBUTARIO (CERT.) Bs.

CIUDAD O LUGAR: | FIRMA DEL PAGADOR

VALIDACION TERMINAL DEL BANCO RECEPTOR (103)

ORIGINAL: BANCO-TESORERIA NACIONAL

Anexo 2-B

FORMA DPJ – 26 (Reverso)

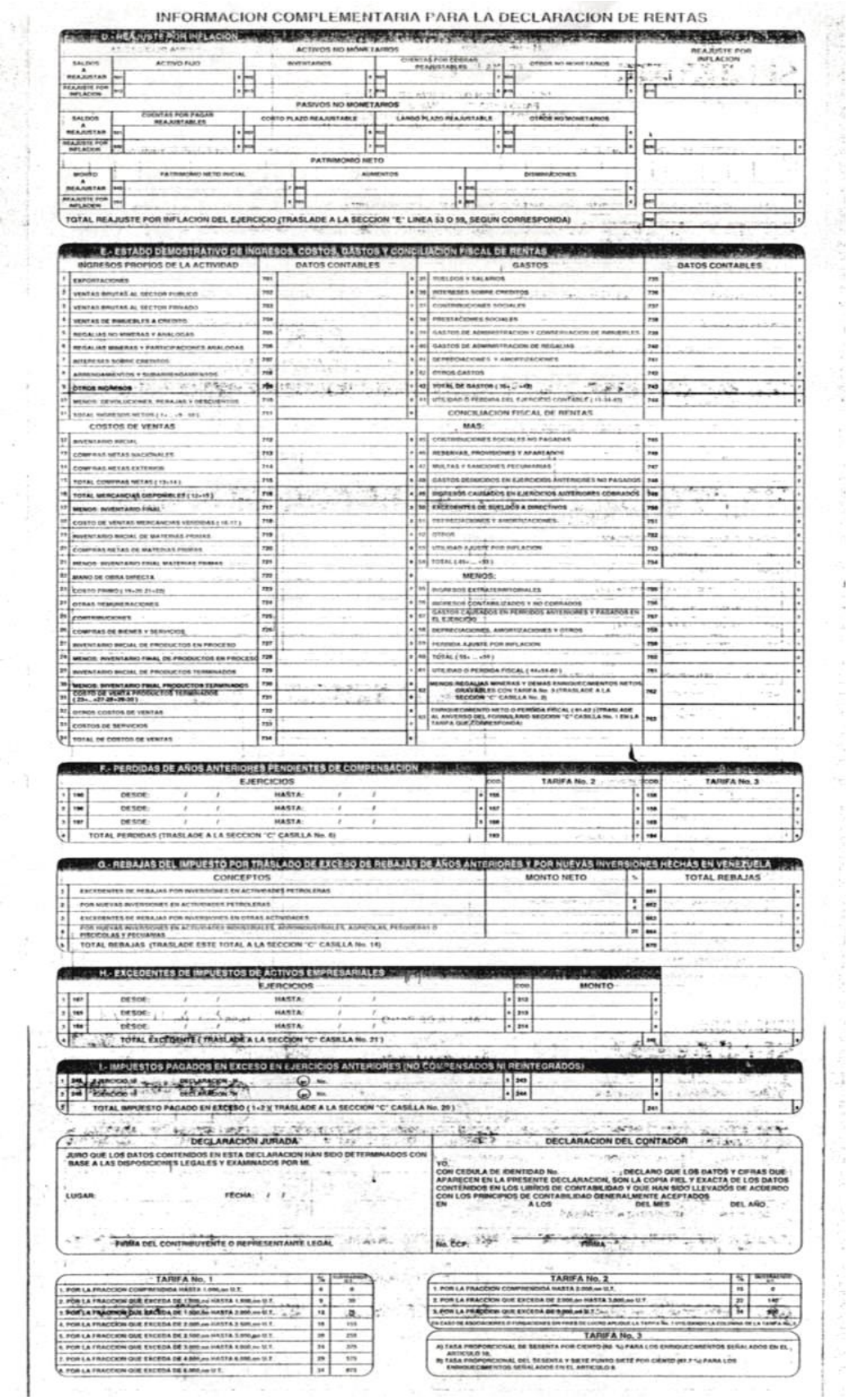

INFORMACION COMPLEMENTARIA PARA LA DECLARACION DE RENTAS

D.- REAJUSTE POR INFLACION

ACTIVOS NO MONETARIOS

	ACTIVO FIJO	INVENTARIOS	CUENTAS POR COBRAR REAJUSTABLES	OTROS NO MONETARIOS	REAJUSTE POR INFLACION
SALDOS A REAJUSTAR					
REAJUSTE POR INFLACION					

PASIVOS NO MONETARIOS

	CUENTAS POR PAGAR REAJUSTABLES	COSTO PLAZO REAJUSTABLE	LARGO PLAZO REAJUSTABLE	OTROS NO MONETARIOS	
SALDOS A REAJUSTAR					
REAJUSTE POR INFLACION					

PATRIMONIO NETO

	PATRIMONIO NETO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	
MONTO A REAJUSTAR				
REAJUSTE POR INFLACION				

TOTAL REAJUSTE POR INFLACION DEL EJERCICIO (TRASLADE A LA SECCION "E" LINEA 53 O 59, SEGUN CORRESPONDA)

E.- ESTADO DEMOSTRATIVO DE INGRESOS, COSTOS, GASTOS Y CONCILIACION FISCAL DE RENTAS

INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	DATOS CONTABLES	GASTOS	DATOS CONTABLES
1 EXPORTACIONES	701	25 SUELDOS Y SALARIOS	725
2 VENTAS BRUTAS AL SECTOR PUBLICO	702	26 INTERESES SOBRE CREDITOS	726
3 VENTAS BRUTAS AL SECTOR PRIVADO	703	27 CONTRIBUCIONES SOCIALES	727
4 VENTAS DE INMUEBLES A CREDITO	704	28 PRESTACIONES SOCIALES	728
5 REGALIAS NO MINERAS Y ANALOGAS	705	29 GASTOS DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION DE INMUEBLES	729
6 REGALIAS MINERAS Y PARTICIPACIONES ANALOGAS	706	30 GASTOS DE ADMINISTRACION DE REGALIAS	730
7 INTERESES SOBRE CREDITOS	707	31 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	731
8 ARRENDAMIENTOS Y SUBARRENDAMIENTOS	708	32 OTROS GASTOS	732
9 OTROS INGRESOS	709	33 TOTAL DE GASTOS (25+ ... +32)	733
10 MENOS: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS	710	34 UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO CONTABLE (13-33 ó 33-13)	734
11 TOTAL INGRESOS NETOS (1+ ... +9 - 10)	711	CONCILIACION FISCAL DE RENTAS	
COSTOS DE VENTAS		MAS:	
12 INVENTARIO INICIAL	712	40 CONTRIBUCIONES SOCIALES NO PAGADAS	740
13 COMPRAS NETAS NACIONALES	713	41 RESERVAS, PROVISIONES Y APARTADOS	741
14 COMPRAS NETAS EXTERIOR	714	42 MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	742
15 TOTAL COMPRAS NETAS (13+14)	715	43 GASTOS DEDUCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES NO PAGADOS	743
16 TOTAL MERCANCIAS DISPONIBLES (12+15)	716	44 INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES COBRADOS	744
17 MENOS: INVENTARIO FINAL	717	45 EXCEDENTES DE SUELDOS A DIRECTIVOS	745
18 COSTO DE VENTAS MERCANCIAS VENDIDAS (16-17)	718	46 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	746
19 INVENTARIO INICIAL DE MATERIAS PRIMAS	719	47 OTROS	747
20 COMPRAS NETAS DE MATERIAS PRIMAS	720	48 UTILIDAD AJUSTE POR INFLACION	748
21 MENOS: INVENTARIO FINAL MATERIAS PRIMAS	721	49 TOTAL (40+ ... +48)	749
22 MANO DE OBRA DIRECTA	722	MENOS:	
23 COSTO PRIMO (19+20 -21=22)	723	50 INGRESOS EXTRATERRITORIALES	750
24 OTRAS REMUNERACIONES	724	51 INGRESOS CONTABILIZADOS Y NO COBRADOS	751
25 CONTRIBUCIONES	725	52 GASTOS CAUSADOS EN PERIODOS ANTERIORES Y PAGADOS EN EL EJERCICIO	752
26 COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	726	53 DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y OTROS	753
27 INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	727	54 PERDIDA AJUSTE POR INFLACION	754
28 MENOS: INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	728	55 TOTAL (50+ ... +54)	755
29 INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	729	56 UTILIDAD O PERDIDA FISCAL (49+55-60)	756
30 MENOS: INVENTARIO FINAL PRODUCTOS TERMINADOS	730	57 MENOS: REGALIAS MINERAS Y DEMAS ENRIQUECIMIENTOS NETOS GRAVABLES CON TARIFA No. 3 (TRASLADE A LA SECCION "C" CASILLA No. 3)	757
31 COSTO DE VENTA PRODUCTOS TERMINADOS (23+...-27-28+29-30)	731	58 ENRIQUECIMIENTO NETO O PERDIDA FISCAL (56-57) (TRASLADE AL ANVERSO DEL FORMULARIO SECCION "C" CASILLA No. 1 EN LA TARIFA QUE CORresponda)	758
32 OTROS COSTOS DE VENTAS	732		
33 COSTOS DE SERVICIOS	733		
34 TOTAL DE COSTOS DE VENTAS	734		

F.- PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES PENDIENTES DE COMPENSACION

	EJERCICIOS	CODIGO	TARIFA No. 2	CODIGO	TARIFA No. 3
1	196 DESDE: / / HASTA: / /	155		158	
2	196 DESDE: / / HASTA: / /	157		159	
3	197 DESDE: / / HASTA: / /	159		160	
4	TOTAL PERDIDAS (TRASLADE A LA SECCION "C" CASILLA No. 6)	183		184	

G.- REBAJAS DEL IMPUESTO POR TRASLADO DE EXCESO DE REBAJAS DE AÑOS ANTERIORES Y POR NUEVAS INVERSIONES HECHAS EN VENEZUELA

	CONCEPTOS	MONTO NETO	%	CODIGO	TOTAL REBAJAS
1	EXCEDENTES DE REBAJAS POR INVERSIONES EN ACTIVIDADES PETROLERAS			861	
2	POR NUEVAS INVERSIONES EN ACTIVIDADES PETROLERAS			862	
3	EXCEDENTES DE REBAJAS POR INVERSIONES EN OTRAS ACTIVIDADES			863	
4	POR NUEVAS INVERSIONES EN ACTIVIDADES MINERALES, AGROINDUSTRIALES, AGRICOLAS, PESQUERAS O PISCICOLAS Y PECUARIAS		25	864	
5	TOTAL REBAJAS (TRASLADE ESTE TOTAL A LA SECCION "C" CASILLA No. 14)			870	

H.- EXCEDENTES DE IMPUESTOS DE ACTIVOS EMPRESARIALES

	EJERCICIOS	CODIGO	MONTO
1	197 DESDE: / / HASTA: / /	212	
2	198 DESDE: / / HASTA: / /	213	
3	199 DESDE: / / HASTA: / /	214	
4	TOTAL EXCEDENTE (TRASLADE A LA SECCION "C" CASILLA No. 21)	245	

I.- IMPUESTOS PAGADOS EN EXCESO EN EJERCICIOS ANTERIORES (NO COMPENSADOS NI REINTEGRADOS)

1	200 EJERCICIO 19	DECLARACION N°	(a) No.	243	
2	201 EJERCICIO 19	DECLARACION N°	(a) No.	244	
3	TOTAL IMPUESTO PAGADO EN EXCESO (1+2) (TRASLADE A LA SECCION "C" CASILLA No. 20)			241	

DECLARACION JURADA

JURO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION HAN SIDO DETERMINADOS CON BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EXAMINADOS POR MI.

LUGAR: FECHA: / /

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

DECLARACION DEL CONTADOR

YO, CON CEDULA DE IDENTIDAD No. , DECLARO QUE LOS DATOS Y CIFRAS QUE APARECEN EN LA PRESENTE DECLARACION, SON LA COPIA FIEL Y EXACTA DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y QUE HAN SIDO LLEVADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN A LOS DEL MES DEL AÑO.

No. ECP. FIRMA

TARIFA No. 1	%	SUSTRAENDO U.T.
1. POR LA FRACCION COMPRENDIDA HASTA 1.000,00 U.T.	6	0
2. POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 1.000,00 HASTA 1.500,00 U.T.	9	30
3. POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 1.500,00 HASTA 2.000,00 U.T.	12	75
4. POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 2.000,00 HASTA 2.500,00 U.T.	16	155
5. POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 2.500,00 HASTA 3.000,00 U.T.	20	255
6. POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 3.000,00 HASTA 4.000,00 U.T.	24	375
7. POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 4.000,00 HASTA 6.000,00 U.T.	29	575
8. POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 6.000,00 U.T.	34	875

TARIFA No. 2	%	SUSTRAENDO U.T.
1. POR LA FRACCION COMPRENDIDA HASTA 2.000,00 U.T.	15	0
2. POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 2.000,00 HASTA 3.000,00 U.T.	22	140
3. POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 3.000,00 U.T.	34	800

EN CASO DE ENAJENACIONES O FUSIONES EN PAGO DE LUCRO APLIQUE LA TARIFA No. 1 UTILIZANDO LA COLUMNA DE LA TARIFA No. 2

TARIFA No. 3

A) TASA PROPORCIONAL DE SESENTA POR CIENTO (60 %) PARA LOS ENRIQUECIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 16.

B) TASA PROPORCIONAL DEL SESENTA Y SIETE PUNTO SIETE POR CIENTO (67,7 %) PARA LOS ENRIQUECIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 8.

Anexo 3- A

FORMA DPN – 25 (Anverso)

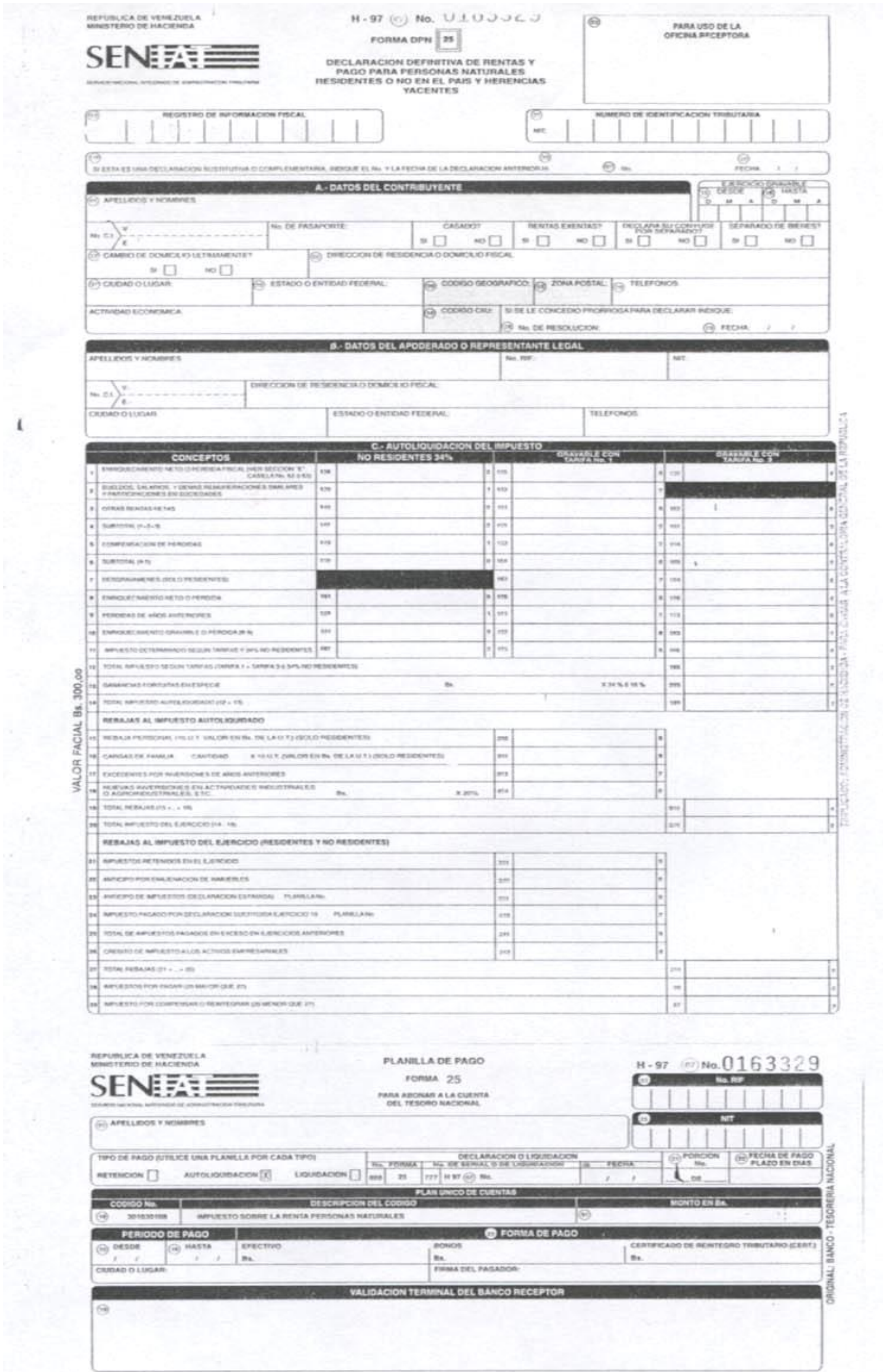

REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE HACIENDA

SENIAT

H - 97 No.

FORMA DPN 25

DECLARACION DEFINITIVA DE RENTAS Y PAGO PARA PERSONAS NATURALES RESIDENTES O NO EN EL PAIS Y HERENCIAS YACENTES

PARA USO DE LA OFICINA RECEPTORA

REGISTRO DE INFORMACION FISCAL

NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

NIT

FECHA

A.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE

EJERCICIO GRAVABLE — DESDE — HASTA — D M A — D M A

APELLIDOS Y NOMBRES

No. C.I. V E

No. DE PASAPORTE

CASADO? SI NO

RENTAS EXENTAS? SI NO

DECLARA SU CONYUGE POR SEPARADO? SI NO

SEPARADO DE BIENES? SI NO

CAMBIO DE DOMICILIO ULTIMAMENTE? SI NO

DIRECCION DE RESIDENCIA O DOMICILIO FISCAL

CIUDAD O LUGAR

ESTADO O ENTIDAD FEDERAL

CODIGO GEOGRAFICO

ZONA POSTAL

TELEFONOS

ACTIVIDAD ECONOMICA

CODIGO CIIU

SI SE LE CONCEDIO PRORROGA PARA DECLARAR INDIQUE:

No. DE RESOLUCION

FECHA / /

B.- DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES

No. RIF

NIT

No. C.I. V E

DIRECCION DE RESIDENCIA O DOMICILIO FISCAL

CIUDAD O LUGAR

ESTADO O ENTIDAD FEDERAL

TELEFONOS

C.- AUTOLIQUIDACION DEL IMPUESTO

CONCEPTOS	NO RESIDENTES 34%	GRAVABLE CON TARIFA No. 1	GRAVABLE CON TARIFA No. 3

REBAJAS AL IMPUESTO AUTOLIQUIDADO

REBAJAS AL IMPUESTO DEL EJERCICIO (RESIDENTES Y NO RESIDENTES)

VALOR FACIAL Bs. 300,00

REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE HACIENDA

SENIAT

PLANILLA DE PAGO

FORMA 25

PARA ABONAR A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL

H - 97 No. 0163329

No. RIF

NIT

APELLIDOS Y NOMBRES

TIPO DE PAGO (UTILICE UNA PLANILLA POR CADA TIPO)

RETENCION [ ] AUTOLIQUIDACION [X] LIQUIDACION [ ]

DECLARACION O LIQUIDACION

PORCION No. DE

FECHA DE PAGO PLAZO EN DIAS

PLAN UNICO DE CUENTAS

CODIGO No.	DESCRIPCION DEL CODIGO	MONTO EN Bs.
301030100	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS NATURALES	

PERIODO DE PAGO — DESDE / / — HASTA / /

FORMA DE PAGO — EFECTIVO Bs. — BONOS Bs. — CERTIFICADO DE REINTEGRO TRIBUTARIO (CERT) Bs.

CIUDAD O LUGAR:

FIRMA DEL PAGADOR:

VALIDACION TERMINAL DEL BANCO RECEPTOR

ORIGINAL: BANCO - TESORERIA NACIONAL

Anexo 3-B

FORMA DPN – 25 (Reverso)

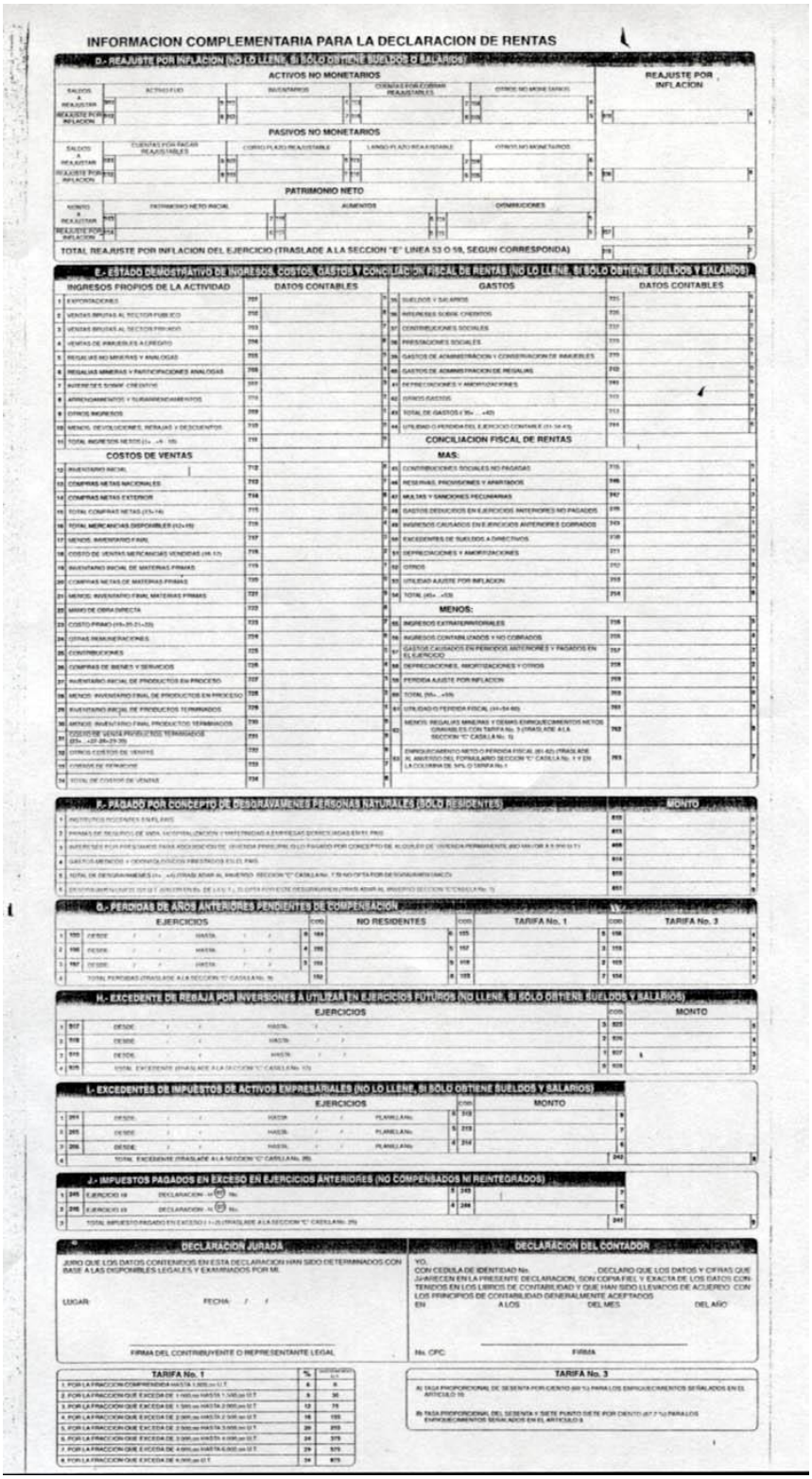

INFORMACION COMPLEMENTARIA PARA LA DECLARACION DE RENTAS

D.- REAJUSTE POR INFLACION (NO LO LLENE, SI SÓLO OBTIENE SUELDOS O SALARIOS)

ACTIVOS NO MONETARIOS

	ACTIVO FIJO	INVENTARIOS	CUENTAS POR COBRAR REAJUSTABLES	OTROS NO MONETARIOS	REAJUSTE POR INFLACION
SALDOS A REAJUSTAR	702	704	706	708	
REAJUSTE POR INFLACION	703	705	707	709	710

PASIVOS NO MONETARIOS

	CUENTAS POR PAGAR REAJUSTABLES	CORTO PLAZO REAJUSTABLE	LARGO PLAZO REAJUSTABLE	OTROS NO MONETARIOS	
SALDO A REAJUSTAR	711	713	715	717	
REAJUSTE POR INFLACION	712	714	716	718	719

PATRIMONIO NETO

	PATRIMONIO NETO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	
MONTO A REAJUSTAR	720	722	724	
REAJUSTE POR INFLACION	721	723	725	726

TOTAL REAJUSTE POR INFLACION DEL EJERCICIO (TRASLADE A LA SECCION "E" LINEA 53 O 59, SEGUN CORRESPONDA) 710

E.- ESTADO DEMOSTRATIVO DE INGRESOS, COSTOS, GASTOS Y CONCILIACION FISCAL DE RENTAS (NO LO LLENE, SI SÓLO OBTIENE SUELDOS Y SALARIOS)

INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD		DATOS CONTABLES
1 EXPORTACIONES	727	
2 VENTAS BRUTAS AL SECTOR PUBLICO	728	
3 VENTAS BRUTAS AL SECTOR PRIVADO	729	
4 VENTAS DE INMUEBLES A CREDITO	730	
5 REGALIAS NO MINERAS Y ANALOGAS	731	
6 REGALIAS MINERAS Y PARTICIPACIONES ANALOGAS	732	
7 INTERESES SOBRE CREDITOS	733	
8 ARRENDAMIENTOS Y SUBARRENDAMIENTOS	734	
9 OTROS INGRESOS	735	
10 MENOS: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS	736	
11 TOTAL INGRESOS NETOS (11= ...9- 10)	737	

COSTOS DE VENTAS		
12 INVENTARIO INICIAL	738	
13 COMPRAS NETAS NACIONALES	739	
14 COMPRAS NETAS EXTERIOR	740	
15 TOTAL COMPRAS NETAS (15=14)	741	
16 TOTAL MERCANCIAS DISPONIBLES (12+15)	742	
17 MENOS: INVENTARIO FINAL	743	
18 COSTO DE VENTAS MERCANCIAS VENDIDAS (16-17)	744	
19 INVENTARIO INICIAL DE MATERIAS PRIMAS	745	
20 COMPRAS NETAS DE MATERIAS PRIMAS	746	
21 MENOS: INVENTARIO FINAL MATERIAS PRIMAS	747	
22 MANO DE OBRA DIRECTA	748	
23 COSTO PRIMO (18+20-21+22)	749	
24 OTRAS REMUNERACIONES	750	
25 CONTRIBUCIONES	751	
26 COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	752	
27 INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	753	
28 MENOS: INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	754	
29 INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	755	
30 MENOS: INVENTARIO FINAL PRODUCTOS TERMINADOS	756	
31 COSTO DE VENTA PRODUCTOS TERMINADOS (23+...+27-28+29-30)	757	
32 OTROS COSTOS DE VENTA	758	
33 COSTO DE FABRICA	759	
34 TOTAL DE COSTOS DE VENTAS	760	

GASTOS		DATOS CONTABLES
35 SUELDOS Y SALARIOS	761	
36 INTERESES SOBRE CREDITOS	762	
37 CONTRIBUCIONES SOCIALES	763	
38 PRESTACIONES SOCIALES	764	
39 GASTOS DE ADMINISTRACION Y CONSERVACION DE INMUEBLES	765	
40 GASTOS DE ADMINISTRACION DE REGALIAS	766	
41 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	767	
42 OTROS GASTOS	768	
43 TOTAL DE GASTOS (35+ ...+42)	769	
44 UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO CONTABLE (11-34-43)	770	

CONCILIACION FISCAL DE RENTAS		
MAS:		
45 CONTRIBUCIONES SOCIALES NO PAGADAS	771	
46 RESERVAS, PROVISIONES Y APARTADOS	772	
47 MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	773	
48 GASTOS DEDUCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES NO PAGADOS	774	
49 INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES COBRADOS	775	
50 EXCEDENTES DE SUELDOS A DIRECTIVOS	776	
51 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	777	
52 OTROS	778	
53 UTILIDAD AJUSTE POR INFLACION	779	
54 TOTAL (45+ ...+53)	780	
MENOS:		
55 INGRESOS EXTRATERRITORIALES	781	
56 INGRESOS CONTABILIZADOS Y NO COBRADOS	782	
57 GASTOS CAUSADOS EN PERIODOS ANTERIORES Y PAGADOS EN EL EJERCICIO	783	
58 DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y OTROS	784	
59 PERDIDA AJUSTE POR INFLACION	785	
60 TOTAL (56+ ...+59)	786	
61 UTILIDAD O PERDIDA FISCAL (44-54-60)	787	
62 MENOS: REGALIAS MINERAS Y DEMAS ENRIQUECIMIENTOS NETOS GRAVABLES CON TARIFA No. 3 (TRASLADE A LA SECCION "C" CASILLA No. 1)	788	
63 ENRIQUECIMIENTO NETO O PERDIDA FISCAL (61-62) (TRASLADE AL ANVERSO DEL FORMULARIO SECCION "C" CASILLA No. 1 Y EN LA COLUMNA DE 34% O TARIFA No.1	789	

F.- PAGADO POR CONCEPTO DE DESGRAVAMENES PERSONAS NATURALES (SOLO RESIDENTES)

		MONTO
1 INTERESES RECIBIDOS EN EL PAIS	810	
2 PRIMAS DE SEGUROS DE VIDA, NACIONALIZADAS Y EMITIDAS A EMPRESAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS EN EL PAIS	811	
3 INTERESES POR PRESTAMOS PARA ADQUISICION DE VIVIENDA PRINCIPAL, SOLO PAGADO POR CONCEPTO DE ALQUILER DE VIVIENDA PERMANENTE (NO MAYOR A 5.000 U.T.)	812	
4 GASTOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS HECHOS EN EL PAIS	813	
5 TOTAL DE DESGRAVAMENES (5= ...+3) (TRASLADE AL ANVERSO SECCION "C" CASILLA No. 7 SI NO OPTA POR DESGRAVAMEN UNICO)	814	
6 DESGRAVAMEN UNICO (20 UT (VEINTE UNIDADES TRIBUTARIAS) DE LA U.T. SI OPTA POR ESTE DESGRAVAMEN (PASE ADEMAS AL ANVERSO SECCION "C" CASILLA No. 7)	815	

G.- PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES PENDIENTES DE COMPENSACION

EJERCICIOS					NO RESIDENTES		TARIFA No. 1		TARIFA No. 3	
1	150	DESDE / /	HASTA / /	154		155		156		1
2	151	DESDE / /	HASTA / /	155		157		158		2
3	152	DESDE / /	HASTA / /	156		159		160		3
4	TOTAL PERDIDAS (TRASLADE A LA SECCION "C" CASILLA No. 9)			157		161		162		4

H.- EXCEDENTE DE REBAJA POR INVERSIONES A UTILIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS (NO LLENE, SI SÓLO OBTIENE SUELDOS Y SALARIOS)

EJERCICIOS					MONTO
1	817	DESDE / /	HASTA / /	819	
2	818	DESDE / /	HASTA / /	820	
3	819	DESDE / /	HASTA / /	817	
4	820	TOTAL EXCEDENTE (TRASLADE A LA SECCION "C" CASILLA No. 10)		818	

I.- EXCEDENTES DE IMPUESTOS DE ACTIVOS EMPRESARIALES (NO LO LLENE, SI SÓLO OBTIENE SUELDOS Y SALARIOS)

EJERCICIOS						MONTO
1	251	DESDE / /	HASTA / /	PLANILLA No.	253	
2	252	DESDE / /	HASTA / /	PLANILLA No.	213	
3	206	DESDE / /	HASTA / /	PLANILLA No.	214	
4	TOTAL EXCEDENTE (TRASLADE A LA SECCION "C" CASILLA No. 26)					242

J.- IMPUESTOS PAGADOS EN EXCESO EN EJERCICIOS ANTERIORES (NO COMPENSADOS NI REINTEGRADOS)

1	245	EJERCICIO 19 DECLARACION Nº (07) No.	283		1
2	246	EJERCICIO 20 DECLARACION Nº (07) No.	284		2
3	TOTAL IMPUESTO PAGADO EN EXCESO (...+2) (TRASLADE A LA SECCION "C" CASILLA No. 27)			241	3

DECLARACION JURADA

JURO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION HAN SIDO DETERMINADOS CON BASE A LAS DISPONIBLES LEGALES Y EXAMINADOS POR MI.

LUGAR: FECHA: / /

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

DECLARACION DEL CONTADOR

YO, CON CEDULA DE IDENTIDAD No. DECLARO QUE LOS DATOS Y CIFRAS QUE ANTECEDEN EN LA PRESENTE DECLARACION, SON COPIA FIEL Y EXACTA DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y QUE HAN SIDO LLEVADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

EN A LOS DEL MES DEL AÑO

No. CPC FIRMA

TARIFA No. 1

	%	SUSTRAENDO U.T.
1. POR LA FRACCION COMPRENDIDA HASTA 1.000,00 U.T.	6	0
2. POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 1.000,00 HASTA 1.500,00 U.T.	9	30
3. POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 1.500,00 HASTA 2.000,00 U.T.	12	75
4. POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 2.000,00 HASTA 3.000,00 U.T.	16	155
5. POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 3.000,00 HASTA 5.000,00 U.T.	20	315
6. POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 5.000,00 HASTA 4.000,00 U.T.	24	575
7. POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 4.000,00 HASTA 6.000,00 U.T.	29	575
8. POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 6.000,00 U.T.	34	875

TARIFA No. 3

A) TASA PROPORCIONAL DE SESENTA POR CIENTO (60 %) PARA LOS ENRIQUECIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 10.

B) TASA PROPORCIONAL DEL SESENTA Y SIETE PUNTO SIETE POR CIENTO (67,7 %) PARA LOS ENRIQUECIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 9.

FORMA 30 (Anverso)

Anexo 4 - A

FORMA 30 (Anverso)

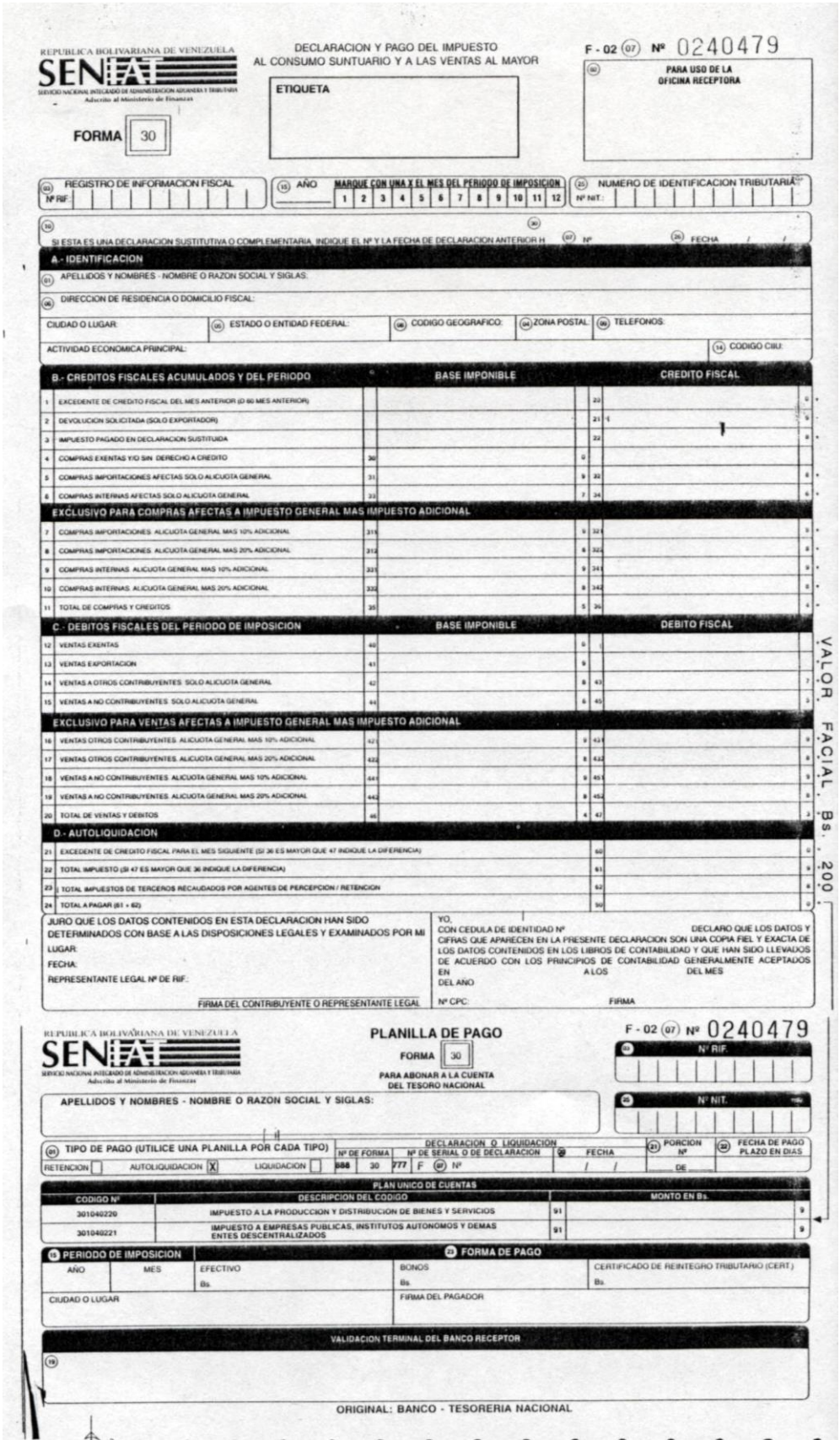

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA
Adscrito al Ministerio de Finanzas

DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO AL CONSUMO SUNTUARIO Y A LAS VENTAS AL MAYOR

F - 02 (07) Nº 0240479

ETIQUETA

(02) PARA USO DE LA OFICINA RECEPTORA

FORMA 30

(03) REGISTRO DE INFORMACION FISCAL Nº RIF:

(10) AÑO _____ MARQUE CON UNA X EL MES DEL PERIODO DE IMPOSICION: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

(25) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA Nº NIT:

(30) SI ESTA ES UNA DECLARACION SUSTITUTIVA O COMPLEMENTARIA, INDIQUE EL Nº Y LA FECHA DE DECLARACION ANTERIOR H (07) Nº (26) FECHA / /

A.- IDENTIFICACION

(01) APELLIDOS Y NOMBRES - NOMBRE O RAZON SOCIAL Y SIGLAS:

(06) DIRECCION DE RESIDENCIA O DOMICILIO FISCAL:

CIUDAD O LUGAR: | (05) ESTADO O ENTIDAD FEDERAL: | (08) CODIGO GEOGRAFICO: | (04) ZONA POSTAL: | (09) TELEFONOS:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL: | (14) CODIGO CIIU:

B.- CREDITOS FISCALES ACUMULADOS Y DEL PERIODO		BASE IMPONIBLE		CREDITO FISCAL	
1	EXCEDENTE DE CREDITO FISCAL DEL MES ANTERIOR (O 60 MES ANTERIOR)			20	
2	DEVOLUCION SOLICITADA (SOLO EXPORTADOR)			21	
3	IMPUESTO PAGADO EN DECLARACION SUSTITUIDA			22	
4	COMPRAS EXENTAS Y/O SIN DERECHO A CREDITO	30		0	
5	COMPRAS IMPORTACIONES AFECTAS SOLO ALICUOTA GENERAL	31		23	
6	COMPRAS INTERNAS AFECTAS SOLO ALICUOTA GENERAL	33		24	
	EXCLUSIVO PARA COMPRAS AFECTAS A IMPUESTO GENERAL MAS IMPUESTO ADICIONAL				
7	COMPRAS IMPORTACIONES. ALICUOTA GENERAL MAS 10% ADICIONAL	311		321	
8	COMPRAS IMPORTACIONES. ALICUOTA GENERAL MAS 20% ADICIONAL	312		322	
9	COMPRAS INTERNAS. ALICUOTA GENERAL MAS 10% ADICIONAL	331		341	
10	COMPRAS INTERNAS. ALICUOTA GENERAL MAS 20% ADICIONAL	332		342	
11	TOTAL DE COMPRAS Y CREDITOS	35		36	

C.- DEBITOS FISCALES DEL PERIODO DE IMPOSICION		BASE IMPONIBLE		DEBITO FISCAL	
12	VENTAS EXENTAS	40		0	
13	VENTAS EXPORTACION	41		0	
14	VENTAS A OTROS CONTRIBUYENTES. SOLO ALICUOTA GENERAL	42		43	
15	VENTAS A NO CONTRIBUYENTES. SOLO ALICUOTA GENERAL	44		45	
	EXCLUSIVO PARA VENTAS AFECTAS A IMPUESTO GENERAL MAS IMPUESTO ADICIONAL				
16	VENTAS OTROS CONTRIBUYENTES. ALICUOTA GENERAL MAS 10% ADICIONAL	421		431	
17	VENTAS OTROS CONTRIBUYENTES. ALICUOTA GENERAL MAS 20% ADICIONAL	422		432	
18	VENTAS A NO CONTRIBUYENTES. ALICUOTA GENERAL MAS 10% ADICIONAL	441		451	
19	VENTAS A NO CONTRIBUYENTES. ALICUOTA GENERAL MAS 20% ADICIONAL	442		452	
20	TOTAL DE VENTAS Y DEBITOS	46		47	

D.- AUTOLIQUIDACION

21	EXCEDENTE DE CREDITO FISCAL PARA EL MES SIGUIENTE (SI 36 ES MAYOR QUE 47 INDIQUE LA DIFERENCIA)	60	
22	TOTAL IMPUESTO (SI 47 ES MAYOR QUE 36 INDIQUE LA DIFERENCIA)	61	
23	TOTAL IMPUESTOS DE TERCEROS RECAUDADOS POR AGENTES DE PERCEPCION / RETENCION	62	
24	TOTAL A PAGAR (61 + 62)	50	

JURO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION HAN SIDO DETERMINADOS CON BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EXAMINADOS POR MI

LUGAR:

FECHA:

REPRESENTANTE LEGAL Nº DE RIF:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

YO, CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº DECLARO QUE LOS DATOS Y CIFRAS QUE APARECEN EN LA PRESENTE DECLARACION SON UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y QUE HAN SIDO LLEVADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN A LOS DEL MES DEL AÑO

Nº CPC: FIRMA

VALOR FACIAL Bs. 200

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA
Adscrito al Ministerio de Finanzas

PLANILLA DE PAGO

FORMA 30

PARA ABONAR A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL

F - 02 (07) Nº 0240479

(03) Nº RIF:

(25) Nº NIT:

APELLIDOS Y NOMBRES - NOMBRE O RAZON SOCIAL Y SIGLAS:

(01) TIPO DE PAGO (UTILICE UNA PLANILLA POR CADA TIPO): RETENCION [ ] AUTOLIQUIDACION [X] LIQUIDACION [ ]

DECLARACION O LIQUIDACION: Nº DE FORMA 888 30 | Nº DE SERIAL O DE DECLARACION 777 F (07) Nº | (26) FECHA / / | (21) PORCION Nº DE | (22) FECHA DE PAGO PLAZO EN DIAS

PLAN UNICO DE CUENTAS

CODIGO Nº	DESCRIPCION DEL CODIGO		MONTO EN Bs.
301040220	IMPUESTO A LA PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE BIENES Y SERVICIOS	91	
301040221	IMPUESTO A EMPRESAS PUBLICAS, INSTITUTOS AUTONOMOS Y DEMAS ENTES DESCENTRALIZADOS	91	

(18) PERIODO DE IMPOSICION: AÑO | MES

(23) FORMA DE PAGO: EFECTIVO Bs. | BONOS Bs. | CERTIFICADO DE REINTEGRO TRIBUTARIO (CERT.) Bs.

CIUDAD O LUGAR | FIRMA DEL PAGADOR

VALIDACION TERMINAL DEL BANCO RECEPTOR

(19)

ORIGINAL: BANCO - TESORERIA NACIONAL

Anexo 4 - B
FORMA 30 (Reverso)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

02) **Para uso de la Oficina Receptora:** No escriba en este espacio, sólo para uso de la Oficina Receptora.

A. IDENTIFICACION

03) **No. de RIF.:** Indique el número del RIF asignado por la Administración Tributaria.

25) **No. NIT.:** Indique el número del NIT asignado por la Administración Tributaria.

10) **Si es Declaración Sustitutiva:** Indique el No. de la Declaración anterior en caso de presentar una declaración modificando a otra presentada en ese mismo período. Indique el número de la Declaración anterior y fecha.

01) **Apellidos y Nombres - Nombre o Razón Social y Siglas:** Si es persona natural indique apellidos y nombres, si es persona jurídica indique nombre o razón social y siglas.

15) **Período de Imposición:** Marque una **X** según el período mensual al cual corresponde la declaración.

04-05-06-08-09) **Dirección de Residencia o Domicilio Fiscal:** Indique con exactitud los datos solicitados.

14) **Actividad Económica Principal:** Escriba la actividad económica principal e indique el código correspondiente, según la clasificación "Industrial, Internacional Uniforme de todas las actividades económicas", o consulte en la Gerencia Regional de la Región de su jurisdicción.

B. CREDITOS ACUMULADOS Y DEL PERIODO

CONCEPTOS:

01) **Excedente de Crédito Fiscal del mes anterior (Crédito Fiscal) 20:** Indique si corresponde, el saldo del excedente de crédito fiscal, producto de la liquidación del impuesto correspondiente al mes anterior (Código No. 60 de la declaración anterior).

02) **Devolución solicitada (sólo para exportadores) (Crédito Fiscal) 21:** Indique si corresponde, el monto total de las devoluciones de impuesto solicitadas en el período, ante la Administración Tributaria, por concepto de devolución del ICSVM a exportadores.

03) **Impuesto Pagado en Declaración Sustituida 22:** En caso de que esté modificando a una anterior, indique el monto total del impuesto pagado en la declaración sustituida.

04) **Compras exentas y/o sin derecho a Crédito 30:** Indique en este renglón el monto total de las compras efectuadas en el período, que no esten gravados con el ICSVM (Columna C30 Libro de Compras).

05) **Compras Importación afecta solo a Alícuota General (Base Imponible)31:** Indique el monto total de las importaciones efectuadas en el período (Columna C31 Libro de Compras).

Crédito Fiscal 32: Indique el monto total pagado por concepto ICSVM en las importaciones efectuadas en el período (Columna C32 del Libro de Compras).

06) **Compras internas afectadas sólo a Alícuota General (Base Imponible) 33:** Indique el monto total de las compras efectuadas en el período a otros contribuyentes del ICSVM (Columna C33 del Libro de Compras).

Crédito Fiscal 34: Indique el monto total pagado por concepto de ICSVM en las compras efectuadas a otros contribuyentes del ICSVM (Columna C34 del Libro de Compras).

EXCLUSIVO PARA COMPRAS AFECTAS A IMPUESTO GENERAL MAS IMPUESTO ADICIONAL:

07) **Compras Importación Alícuota General más 10% Adicional (Base Imponible) 311:** Indique el monto total de las importaciones efectuadas y consideradas como bienes especiales o de consumo suntuario con una tasa adicional del 10%.

Crédito Fiscal 321: Indique el monto total pagado por concepto de ICSVM en las importaciones efectuadas, consideradas bienes especiales o de consumo suntuario.

08) **Compras Importación, Alícuota General más 20% Adicional (Base Imponible) 312:** Indique el monto total de las importaciones efectuadas y consideradas como bienes especiales o de consumo suntuario con una base adicional del 20%.

Crédito Fiscal 322: Indique el monto total pagado por concepto de ICSVM en las importaciones efectuadas, consideradas bienes especiales o de consumo suntuario.

09) **Compras Internas, Alícuota General más 10% Adicional (Base Imponible) 331:** Indique el monto total de las compras efectuadas en el período consideradas como bienes especiales o de consumo suntuario con una tasa adicional del 10%.

Crédito Fiscal 341: Indique el monto total pagado por concepto de ICSVM en las compras efectuadas, consideradas bienes especiales o de consumo suntuario.

10) **Compras Internas, Alícuota General más 20% Adicional (Base Imponible) 332:** Indique el monto total de las compras efectuadas en el período, consideradas como bienes especiales o de consumo suntuario con una tasa adicional del 20%.

Crédito Fiscal 342: Indique el monto total pagado por concepto de ICSVM en las compras efectuadas, consideradas bienes especiales o de consumo suntuario.

11) **Total de Compras y Créditos (Base Imponible) 35:** Indique el resultado obtenido de la sumatoria de las casillas del No. 1 al 10.

Crédito Fiscal 36: Indique el resultado obtenido de la suma de los créditos registrados en las casillas del No. 1 al 10.

C. DEBITOS DEL PERIODO DE IMPOSICION (Tomados del Libro de Ventas).

12) **Ventas Exentas (Base Imponible) 40:** Indique el monto total de las ventas de bienes y servicios exentos de ICSVM.

13) **Ventas Exportaciones 41:** Indique en moneda nacional el valor bruto de las exportaciones realizadas en el mes (Valor FOB en moneda extranjera, multiplicado por el tipo de cambio vigente a la fecha de embarque) (Columna V41 Libro de Ventas).

14) **Ventas a otros Contribuyentes, sólo a Alícuota General (Base Imponible) 42:** Indique el monto total de las ventas efectuadas a otros contribuyentes del ICSVM (Columna V42 del Libro de Ventas).

Débito Fiscal 43: Indique el monto del impuesto gravado en las ventas efectuadas a otros contribuyentes del ICSVM (Débito Fiscal) (Columna V43 del Libro de Ventas).

15) **Ventas a no Contribuyentes, sólo Alícuota General (Base Imponible) 44:** Indique el monto total de ventas efectuadas a no contribuyentes del ICSVM, que no tiene derecho a Crédito Fiscal (Columna V44 del Libro de Ventas).

Débito Fiscal 45: Indique el monto total por concepto de ICSVM generado por ventas gravadas efectuadas a consumidores finales que no tiene derecho a Crédito Fiscal (Columna V45 del Libro de Ventas).

EXCLUSIVO PARA VENTAS AFECTAS A IMPUESTO GENERAL MAS IMPUESTO ADICIONAL:

16) **Ventas a otros Contribuyentes, Alícuota General más el 10% Adicional (Base Imponible) 421:** Indique el monto total de las ventas efectuadas a otros contribuyentes ICSVM, considerados como bienes especiales o consumo suntuario (Columna V421 del Libro de Ventas).

Débito Fiscal 431: Indique el monto del impuesto gravado en las ventas efectuadas a otros contribuyentes considerados como bienes especiales o consumo suntuario (Débito Fiscal) (Columna V431 del Libro de Ventas).

17) **Ventas a otros Contribuyentes, Alícuota General más el 20% Adicional (Base Imponible) 422:** Indique el monto total de las ventas efectuadas a otros contribuyentes ICSVM, considerados como bienes especiales o consumo suntuario (Columna V422 del Libro de Ventas).

Débito Fiscal 432: Indique el monto del impuesto gravado en las ventas efectuadas a contribuyentes, consideradas como bienes especiales o consumo suntuario (Débito Fiscal) (Columna V432 del Libro de Ventas).

18) **Ventas a no Contribuyentes, Alícuota General más el 10% Adicional (Base Imponible) 441:** Indique el monto total de ventas efectuadas a no contribuyentes del ICSVM, que no tiene derecho a Crédito Fiscal (Columna V441 del Libro de Ventas).

Débito Fiscal 451: Indique el monto total por concepto de ICSVM generado por ventas gravadas efectuadas a consumidores finales que no tienen derecho a Crédito Fiscal (Columna V451 del Libro de Ventas).

19) **Ventas a no Contribuyentes, Alícuota General más el 20% Adicional (Base Imponible) 442:** Indique el monto total de ventas efectuadas a no contribuyentes del ICSVM, que no tienen derecho a Crédito Fiscal (Columna V442 del Libro de Ventas).

Débito Fiscal 452: Indique el monto total por concepto de ICSVM generado por ventas gravadas efectuadas a consumidores finales que no tienen derecho a Crédito Fiscal (Columna V452 del Libro de Ventas).

20) **Total de Ventas y Débitos (Base Imponible) 46:** Totalice los montos indicados en las casillas del 12 al 19 respectivamente.

Débito Fiscal 47: Totalice los montos indicados en las casillas del 12 al 19 respectivamente.

D. AUTOLIQUIDACION

21) **Excedente de Crédito Fiscal para el mes siguiente 60:** Reste del total obtenido en la casilla 36, el total obtenido en la casilla 47, indique la diferencia en la casilla 60.

22) **Total de Impuesto 61:** Reste el total obtenido de la casilla 36, al total obtenido en la casilla 47, si la cantidad indicada en 47 es mayor que 36, indique aquí la diferencia.

23) **Total de Impuesto de terceros recaudado por agentes de percepción / retención 62:** Indique el monto total del impuesto que haya retenido, actuando como agente de retención o percepción, en compras a terceros de difícil control y recaudación, o en los casos que la Ley lo haga responsable de enterar directamente al impuesto.

24) **Total a Pagar 90:** Indique el resultado obtenido de las sumatorias de los códigos (61+62).

Declaración del Contribuyente o Representante Legal: Indique Lugar, Firma y Fecha de presentación de la declaración e indique en su caso el No. de RIF del representante legal.

Declaración del Contador : Si es el caso, indique los datos solicitados del Contador.

COMPLETE LA PLANILLA DE PAGO ANEXA, ASI:

Utilice únicamente las casillas en blanco.

Apellidos y Nombres o Nombre o Razón Social: Copie de la parte superior del formulario (Código 01).

Identificación No. RIF: Copie de la parte superior del formulario (Código 03).

Identificación No. NIT: Copie de la parte superior del formulario (Código 25).

NO LLENE LAS CASILLAS

Porcion (Código 21)
Declaración o Liquidación
Clasificador de Ingresos Públicos
Fecha de Pago o Plazos en días (Código 22).

Monto en Bs.: Indique el monto del impuesto a pagar.

Período de Imposición: Indique exactamente el período de imposicion a que corresponde la declaración y pago del impuesto.

Forma de Pago: Anote la cantidad que paga tanto en efectivo como en Bonos, o Certificados de Reintegro Tributario.

Ciudad o Lugar: Anote ciudad o lugar de presentación de la planilla de pago y estampe firma del pagador.

NOTA: DESPUES DE EFECTUAR EL PAGO EN EL BANCO VERIFIQUE QUE LA COPIA QUE LE DEVUELVAN, TENGA IMPRESO EL SELLO DE VALIDACION.

Anexo 5-A

FORMA EPJ (Anverso)

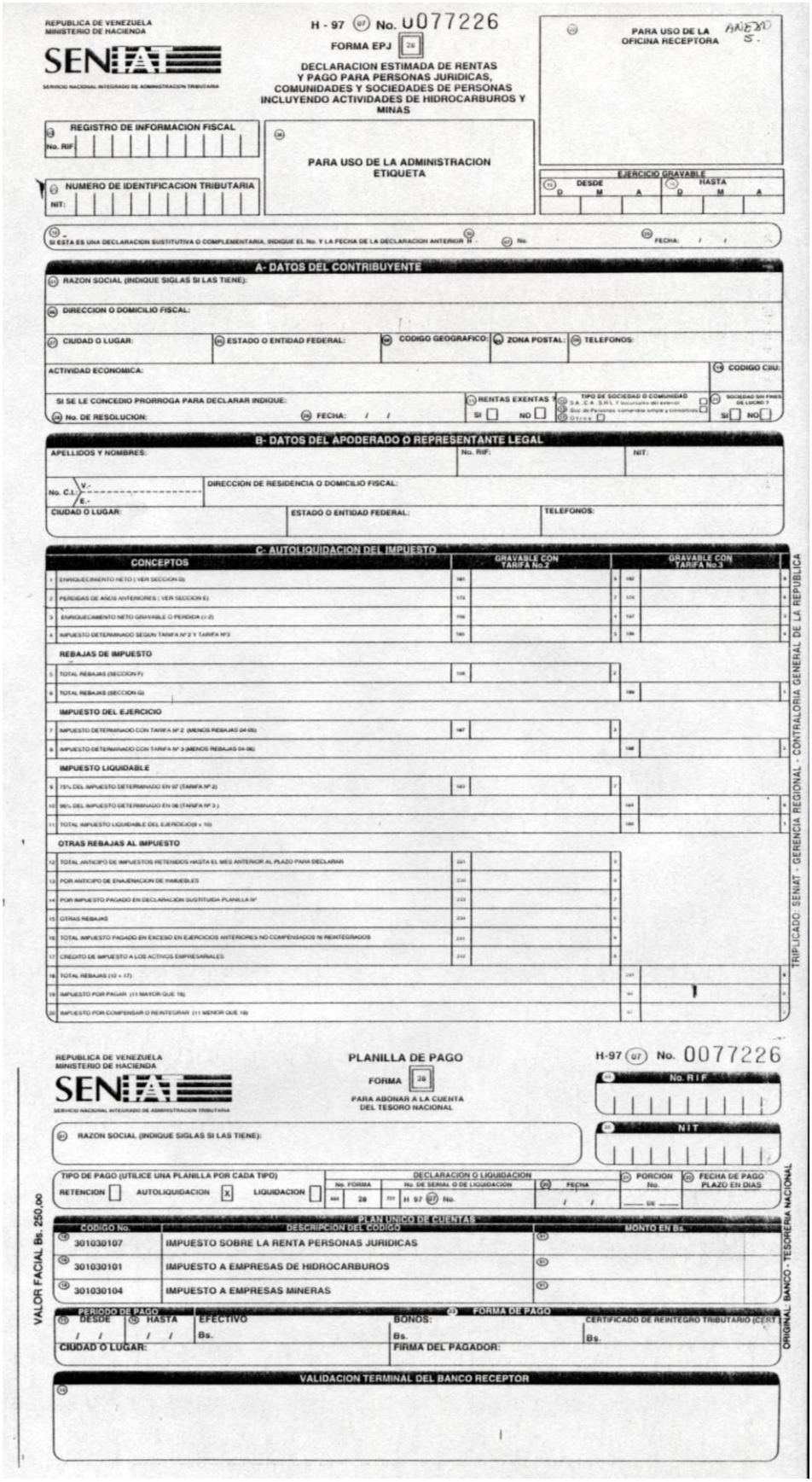

REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE HACIENDA

SENIAT
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

H - 97 (07) No. U077226

FORMA EPJ (26)

DECLARACION ESTIMADA DE RENTAS Y PAGO PARA PERSONAS JURIDICAS, COMUNIDADES Y SOCIEDADES DE PERSONAS INCLUYENDO ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS Y MINAS

(09) PARA USO DE LA OFICINA RECEPTORA — ANEXO S.

(01) REGISTRO DE INFORMACION FISCAL — No. RIF:

(02) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA — NIT:

(08) PARA USO DE LA ADMINISTRACION ETIQUETA

EJERCICIO GRAVABLE — (13) DESDE D M A — (14) HASTA D M A

(10) SI ESTA ES UNA DECLARACION SUSTITUTIVA O COMPLEMENTARIA, INDIQUE EL No. Y LA FECHA DE LA DECLARACION ANTERIOR H — (97) No. — (11) FECHA: / /

A- DATOS DEL CONTRIBUYENTE

(15) RAZON SOCIAL (INDIQUE SIGLAS SI LAS TIENE):

(16) DIRECCION O DOMICILIO FISCAL:

(17) CIUDAD O LUGAR: | (18) ESTADO O ENTIDAD FEDERAL: | (19) CODIGO GEOGRAFICO: | (20) ZONA POSTAL: | (21) TELEFONOS:

ACTIVIDAD ECONOMICA: | (74) CODIGO CIIU:

SI SE LE CONCEDIO PRORROGA PARA DECLARAR INDIQUE: (22) No. DE RESOLUCION: (23) FECHA: / / | (24) RENTAS EXENTAS ? SI NO | TIPO DE SOCIEDAD O COMUNIDAD (25) S.A., C.A., S.R.L. ? sucursales del exterior (26) Soc. de Personas, comandita simple y consortium (27) Otras | (28) SOCIEDAD SIN FINES DE LUCRO ? SI NO

B- DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES: | No. RIF: | NIT:

No. C.I. V.- E.- | DIRECCION DE RESIDENCIA O DOMICILIO FISCAL:

CIUDAD O LUGAR: | ESTADO O ENTIDAD FEDERAL: | TELEFONOS:

C- AUTOLIQUIDACION DEL IMPUESTO

	CONCEPTOS		GRAVABLE CON TARIFA No.2		GRAVABLE CON TARIFA No.3	
1	ENRIQUECIMIENTO NETO (VER SECCION G)	181		5		6
2	PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES (VER SECCION E)	173		7		8
3	ENRIQUECIMIENTO NETO GRAVABLE O PERDIDA (1-2)	196		4		3
4	IMPUESTO DETERMINADO SEGUN TARIFA Nº 2 Y TARIFA Nº3	140		1		2
	REBAJAS DE IMPUESTO					
5	TOTAL REBAJAS (SECCION F)	138		2		
6	TOTAL REBAJAS (SECCION G)					1
	IMPUESTO DEL EJERCICIO					
7	IMPUESTO DETERMINADO CON TARIFA Nº 2 (MENOS REBAJAS 04-05)	147		4		
8	IMPUESTO DETERMINADO CON TARIFA Nº 3 (MENOS REBAJAS 04-06)					3
	IMPUESTO LIQUIDABLE					
9	75% DEL IMPUESTO DETERMINADO EN 07 (TARIFA Nº 2)	183		7		
10	90% DEL IMPUESTO DETERMINADO EN 08 (TARIFA Nº 3)				184	6
11	TOTAL IMPUESTO LIQUIDABLE DEL EJERCICIO (+ 10)				185	5
	OTRAS REBAJAS AL IMPUESTO					
12	TOTAL ANTICIPO DE IMPUESTOS RETENIDOS HASTA EL MES ANTERIOR AL PLAZO PARA DECLARAR	221		9		
13	POR ANTICIPO DE ENAJENACION DE INMUEBLES	220		8		
14	POR IMPUESTO PAGADO EN DECLARACION SUSTITUIDA PLANILLA Nº	222		7		
15	OTRAS REBAJAS	224		6		
16	TOTAL IMPUESTO PAGADO EN EXCESO EN EJERCICIOS ANTERIORES NO COMPENSADOS NI REINTEGRADOS	231		5		
17	CREDITO DE IMPUESTO A LOS ACTIVOS EMPRESARIALES	232		4		
18	TOTAL REBAJAS (12 + 17)				237	4
19	IMPUESTO POR PAGAR (11 MAYOR QUE 18)				94	3
20	IMPUESTO POR COMPENSAR O REINTEGRAR (11 MENOR QUE 18)				97	2

TRIPLICADO: SENIAT - GERENCIA REGIONAL - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE HACIENDA

SENIAT
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

PLANILLA DE PAGO

FORMA (26)

PARA ABONAR A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL

H-97 (07) No. 0077226

(01) No. RIF

(02) NIT

(15) RAZON SOCIAL (INDIQUE SIGLAS SI LAS TIENE):

TIPO DE PAGO (UTILICE UNA PLANILLA POR CADA TIPO) — RETENCION [ ] AUTOLIQUIDACION [X] LIQUIDACION [ ]

DECLARACION O LIQUIDACION — No. FORMA 26 — No. DE SERIAL O DE LIQUIDACION H 97 (07) No. — (29) FECHA / / — (31) PORCION No. ___ DE ___ — (32) FECHA DE PAGO PLAZO EN DIAS

PLAN UNICO DE CUENTAS

(33) CODIGO No.	DESCRIPCION DEL CODIGO	(34) MONTO EN Bs.
(33) 301030107	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS JURIDICAS	(34)
(33) 301030101	IMPUESTO A EMPRESAS DE HIDROCARBUROS	(34)
(33) 301030104	IMPUESTO A EMPRESAS MINERAS	(34)

PERIODO DE PAGO — (35) DESDE / / — (36) HASTA / /

(39) FORMA DE PAGO — EFECTIVO Bs. — BONOS: Bs. — CERTIFICADO DE REINTEGRO TRIBUTARIO (CERT.) Bs.

CIUDAD O LUGAR: — FIRMA DEL PAGADOR:

VALIDACION TERMINAL DEL BANCO RECEPTOR (38)

VALOR FACIAL Bs. 250,00

ORIGINAL: BANCO - TESORERIA NACIONAL

Anexo 5-B

FORMA EPJ – 28 (Reverso)

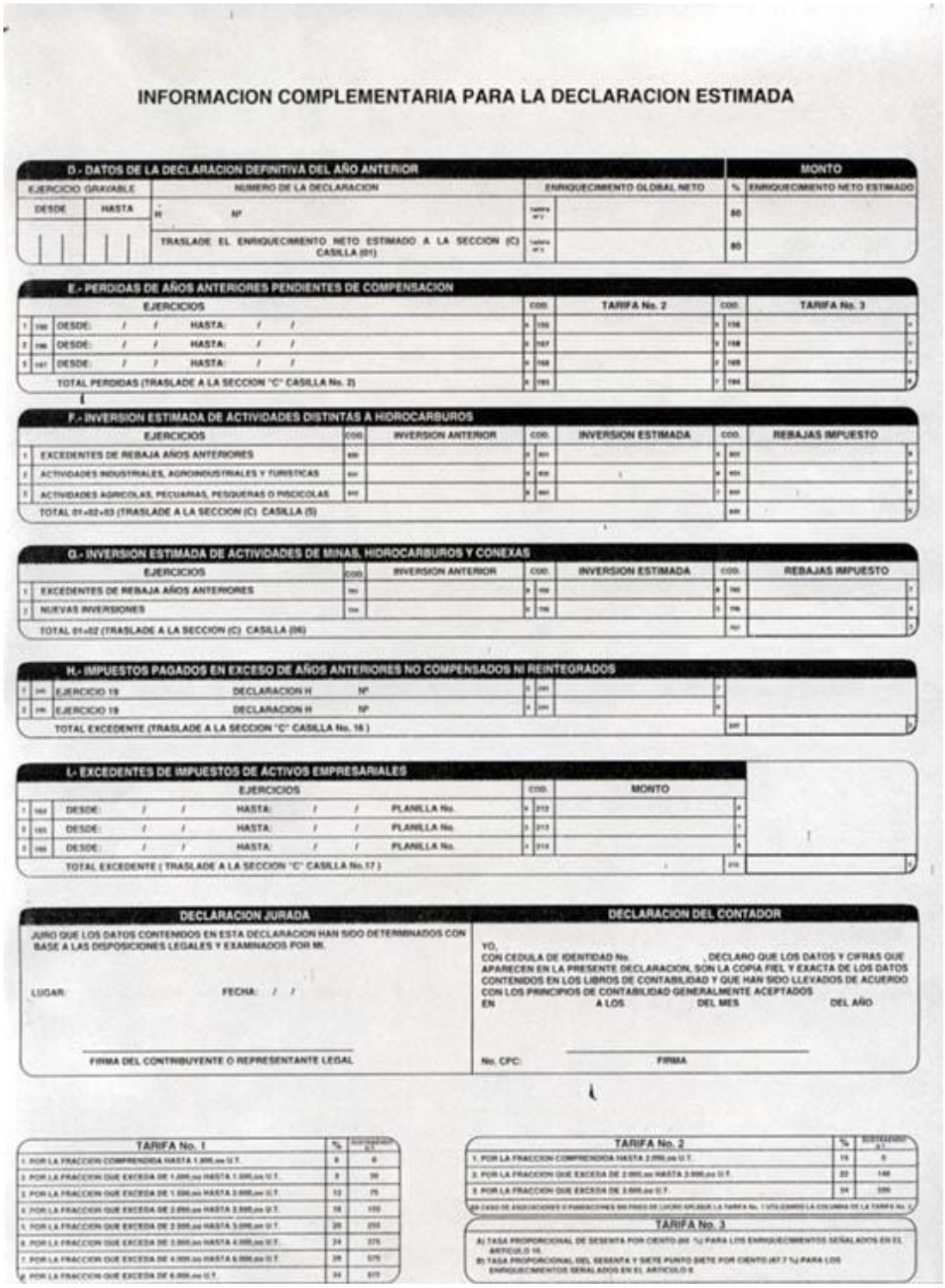

INFORMACION COMPLEMENTARIA PARA LA DECLARACION ESTIMADA

D.- DATOS DE LA DECLARACION DEFINITIVA DEL AÑO ANTERIOR

EJERCICIO GRAVABLE DESDE	EJERCICIO GRAVABLE HASTA	NUMERO DE LA DECLARACION	ENRIQUECIMIENTO GLOBAL NETO	%	MONTO ENRIQUECIMIENTO NETO ESTIMADO
		H Nº		80	
		TRASLADE EL ENRIQUECIMIENTO NETO ESTIMADO A LA SECCION (C) CASILLA (01)		85	

E.- PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES PENDIENTES DE COMPENSACION

	EJERCICIOS	COD.	TARIFA No. 2	COD.	TARIFA No. 3
1	DESDE: / / HASTA: / /	155		158	
2	DESDE: / / HASTA: / /	157		159	
3	DESDE: / / HASTA: / /	160		165	
	TOTAL PERDIDAS (TRASLADE A LA SECCION "C" CASILLA No. 3)	163		164	

F.- INVERSION ESTIMADA DE ACTIVIDADES DISTINTAS A HIDROCARBUROS

	EJERCICIOS	COD.	INVERSION ANTERIOR	COD.	INVERSION ESTIMADA	COD.	REBAJAS IMPUESTO
1	EXCEDENTES DE REBAJA AÑOS ANTERIORES	600		601		602	
2	ACTIVIDADES INDUSTRIALES, AGROINDUSTRIALES Y TURISTICAS	603		604		605	
3	ACTIVIDADES AGRICOLAS, PECUARIAS, PESQUERAS O PISCICOLAS	606		607		608	
	TOTAL 01+02+03 (TRASLADE A LA SECCION (C) CASILLA (5)					609	

G.- INVERSION ESTIMADA DE ACTIVIDADES DE MINAS, HIDROCARBUROS Y CONEXAS

	EJERCICIOS	COD.	INVERSION ANTERIOR	COD.	INVERSION ESTIMADA	COD.	REBAJAS IMPUESTO
1	EXCEDENTES DE REBAJA AÑOS ANTERIORES	701		702		705	
2	NUEVAS INVERSIONES	704		705		706	
	TOTAL 01+02 (TRASLADE A LA SECCION (C) CASILLA (06)					707	

H.- IMPUESTOS PAGADOS EN EXCESO DE AÑOS ANTERIORES NO COMPENSADOS NI REINTEGRADOS

1	EJERCICIO 19	DECLARACION H Nº	200			
2	EJERCICIO 19	DECLARACION H Nº	201			
	TOTAL EXCEDENTE (TRASLADE A LA SECCION "C" CASILLA No. 16)					207

I.- EXCEDENTES DE IMPUESTOS DE ACTIVOS EMPRESARIALES

	EJERCICIOS						COD.	MONTO
1	DESDE: / /	HASTA: / /	PLANILLA No.				212	
2	DESDE: / /	HASTA: / /	PLANILLA No.				213	
3	DESDE: / /	HASTA: / /	PLANILLA No.				214	
	TOTAL EXCEDENTE (TRASLADE A LA SECCION "C" CASILLA No.17)						215	

DECLARACION JURADA

JURO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION HAN SIDO DETERMINADOS CON BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EXAMINADOS POR MI.

LUGAR: FECHA: / /

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

DECLARACION DEL CONTADOR

YO, CON CEDULA DE IDENTIDAD No. , DECLARO QUE LOS DATOS Y CIFRAS QUE APARECEN EN LA PRESENTE DECLARACION, SON LA COPIA FIEL Y EXACTA DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y QUE HAN SIDO LLEVADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

EN A LOS DEL MES DEL AÑO

No. CPC: FIRMA

TARIFA No. 1	%	
1. POR LA FRACCION COMPRENDIDA HASTA 1.000,oo U.T.	0	0
2. POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 1.000,oo HASTA 1.500,oo U.T.	6	30
3. POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 1.500,oo HASTA 2.000,oo U.T.	12	75
4. POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 2.000,oo HASTA 2.500,oo U.T.	16	155
5. POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 2.500,oo HASTA 3.000,oo U.T.	20	255
6. POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 3.000,oo HASTA 4.000,oo U.T.	24	375
7. POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 4.000,oo HASTA 6.000,oo U.T.	28	575
8. POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 6.000,oo U.T.	34	975

TARIFA No. 2	%	
1. POR LA FRACCION COMPRENDIDA HASTA 2.000,oo U.T.	15	0
2. POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 2.000,oo HASTA 3.000,oo U.T.	22	140
3. POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 3.000,oo U.T.	34	360

EN CASO DE ASOCIACIONES O FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO APLIQUE LA TARIFA No. 1 UTILIZANDO LA COLUMNA DE LA TARIFA No. 2

TARIFA No. 3

A) TASA PROPORCIONAL DE SESENTA POR CIENTO (60 %) PARA LOS ENRIQUECIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 16.

B) TASA PROPORCIONAL DEL SESENTA Y SIETE PUNTO SIETE POR CIENTO (67.7 %) PARA LOS ENRIQUECIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 9.

Anexo 6-A

FORMA 31 (Anverso)

MINISTERIO DE HACIENDA

SENIAT

SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

FORMA 31

DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS ACTIVOS EMPRESARIALES

H-96 (07) No. 0035209

(02) PARA USO DE LA OFICINA RECEPTORA

ANTES DE LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DE ESTE FORMULARIO

(03) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA NIT:

A. DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

COLOQUE EN ESTE LUGAR UNA DE LAS "ETIQUETAS RIF" QUE LE FUERON ENVIADAS POR LA ADMINISTRACION DE HACIENDA (SI NO TIENE LA ETIQUETA, INDIQUE SU NUMERO DE REGISTRO DE INFORMACION FISCAL RIF.)

(01) Nº RIF:

(20) TIPO DE PERSONA: ☐ NATURAL ☐ JURIDICA ☐ COMUNIDAD

EJERCICIO GRAVABLE (13) DESDE (14) HASTA — DIA MES AÑO DIA MES AÑO

(21) NOMBRE O RAZON SOCIAL (INDIQUE LAS SIGLAS SI LAS TIENE):

(04) DIRECCION O DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE — CIUDAD O LUGAR

(05) ESTADO (06) CODIGO (08) ZONA POSTAL (09) TELEFONO(S) NACIONALIDAD DE LA EMPRESA ☐ VENEZOLANA ☐ EXTRANJERA ¿DOMICILIADO EN EL PAIS? ☐ SI ☐ NO

PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONOMICA QUE REALIZA (16) CODIGO C.I.I.U. ACTIVIDAD ECONOMICA SECUNDARIA (17) CODIGO C.I.I.U.

FECHA DE CONSTITUCION D M A FECHA DE REGISTRO D M A Nº DEL REGISTRO OFICINA DEL REGISTRO

CIUDAD O LUGAR CAPITAL AL INICIO Y FINAL DEL EJERCICIO Bs. Bs. SI SE LE CONCEDIO PRORROGA PARA DECLARAR INDIQUE RESOLUCION Nº FECHA

(11) RENTAS EXENTAS SI ☐ NO ☐

(12) TIPO DE SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS: 1 ☐ COMPAÑIA ANONIMA 2 ☐ RESPONSABILIDAD LIMITADA 3 ☐ COMANDITA POR ACCIONES 4 ☐ ASOCIACIONES 5 ☐ FUNDACIONES 6 ☐ CORPORACIONES 7 ☐ SOCIEDAD, CORPORACION U OTRA ENTIDAD EXTRANJERA 8 ☐ COMUNIDAD 9 ☐ OTRO TIPO

B. DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: Nº RIF.

No. DE CEDULA DE IDENTIDAD V ☐ E ☐ DIRECCION DE RESIDENCIA O DOMICILIO FISCAL:

CIUDAD O LUGAR: ESTADO: TELEFONO:

C. DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE Y DEL IMPUESTO

	ACTIVOS	COD	VALOR AL INICIO DEL EJERCICIO	COD	VALOR AL CIERRE DEL EJERCICIO	COD	TOTAL
1	TANGIBLES AJUSTADOS	201		202		203	
2	INTANGIBLES AJUSTADOS	204		205		206	
3	TOTAL DE LOS VALORES AL INICIO Y CIERRE DEL EJERCICIO:				(1 + 2) ▶	207	
4	PROMEDIO ANUAL NETO DE LOS ACTIVOS				(3 ÷ 2) (=)	208	
5	DESGRAVAMEN POR EXPORTACION (ART. 9° LEY)				(–)	209	
6	BASE IMPONIBLE NETA				(4 – 5) ▶	210	
7	IMPUESTO DEL EJERCICIO: 1% DE LA BASE IMPONIBLE				(=)	211	
8	EXENCION POR BIENES INVERTIDOS EN LA PRESTACION DE SERVICIOS SUJETOS A REGULACION: 50% DEL IMPUESTO DEL EJERCICIO (ART. 6° LEY)				(–)	212	
9	IMPUESTO DEL EJERCICIO				(7 – 8) ▶	213	
	REBAJAS AL IMPUESTO						
10	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL EJERCICIO	214					
11	IMPUESTO PAGADO POR DECLARACION ESTIMADA	215					
12	IMPUESTO PAGADO POR DECLARACION SUSTITUIDA	216					
13	EXCEDENTE IMPUESTO DE EJERCICIOS ANTERIORES	217					
14	TOTAL REBAJAS (10 + 11 + 12 + 13)				▶	218	
15	IMPUESTO POR PAGAR (9 – 14)				(+) ▶	90	

TRIPLICADO: ADMINISTRACION DE HACIENDA - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE HACIENDA

SENIAT

PLANILLA DE PAGO

H-96 (07) No. 0035208

ORGANISMO: MINISTERIO DE HACIENDA FORMA 02

(15) No. RIF (16) N I T

(17) APELLIDOS Y NOMBRES - NOMBRE O RAZON SOCIAL Y SIGLAS

TIPO DE PAGO (UTILICE UNA PLANILLA POR CADA TIPO)	DECLARACION O LIQUIDACION NRO. FORMA	No. SERIAL O DE LIQUIDACION	(26) FECHA	(27) PORCION No.	(28) FECHA DE PAGO O PLAZO EN DIAS
☐ RETENCION ☒ AUTOLIQUIDACION ☐ LIQUIDACION	888 31	777 H-96 (07) Nº		DE	

CLASIFICADOR DE INGRESOS PUBLICOS

(18) CODIGO No.	DESCRIPCION DEL CODIGO	MONTO EN Bs.
301030300	IMPUESTO A LOS ACTIVOS EMPRESARIALES	(31)

PERIODO DEL PAGO (19) DESDE / / (20) HASTA / / CIUDAD O LUGAR

(22) FORMA DE PAGO EFECTIVO: Bs. BONOS: Bs. FIRMA DEL PAGADOR

CERTIFICADO DE REINTEGRO TRIBUTARIO (CERT.) Bs.

VALIDACION TERMINAL DEL BANCO RECEPTOR (24)

ORIGINAL: BANCO - TESORERIA NACIONAL

NB (12-95) (2218) 95-21335-100 /1 Hecho en Venezuela por Manufacturas de Papel, C.A.

Anexo 6- B

FORMA 31 (Reverso)

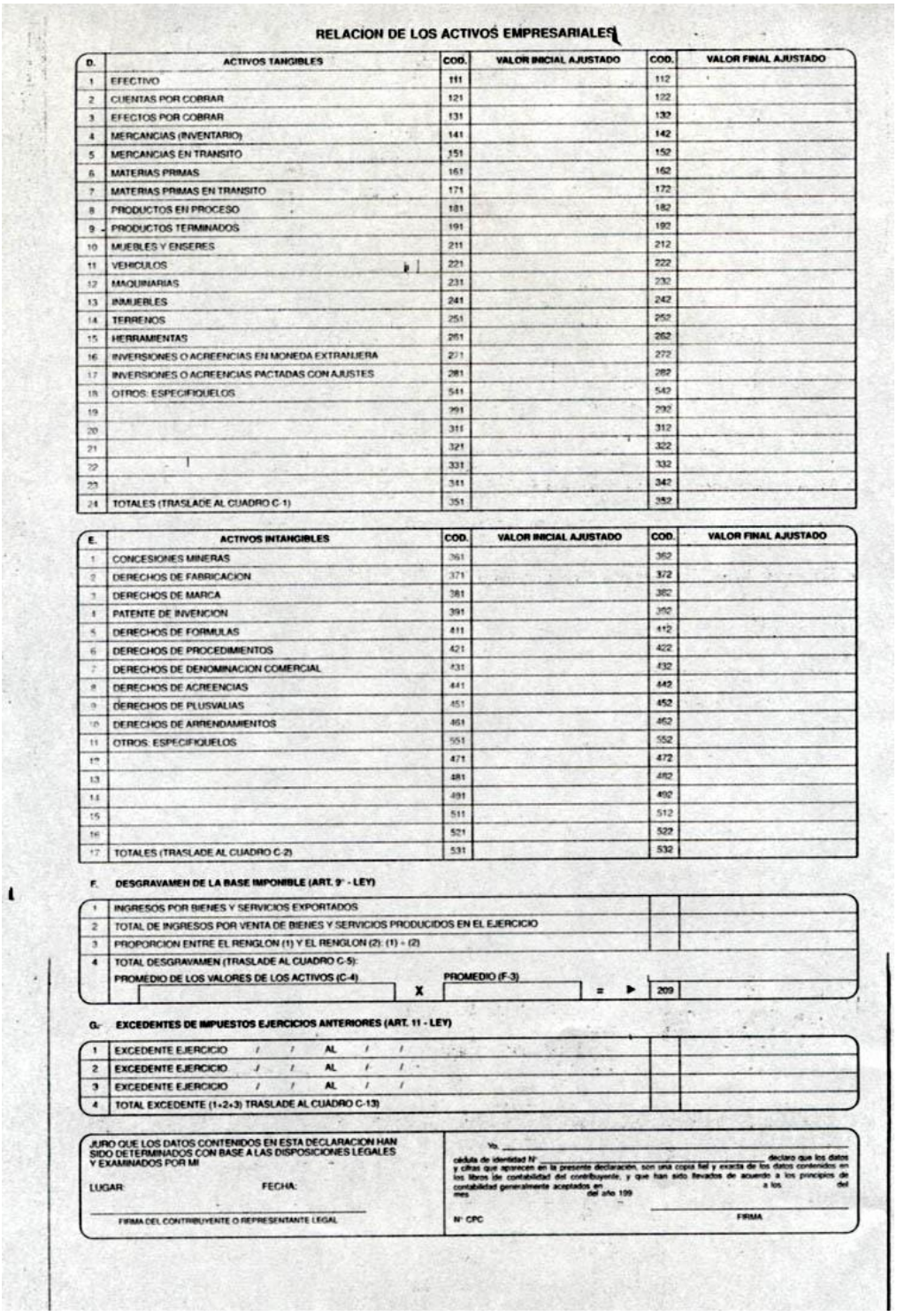

RELACION DE LOS ACTIVOS EMPRESARIALES

D.	ACTIVOS TANGIBLES	COD.	VALOR INICIAL AJUSTADO	COD.	VALOR FINAL AJUSTADO
1	EFECTIVO	111		112	
2	CUENTAS POR COBRAR	121		122	
3	EFECTOS POR COBRAR	131		132	
4	MERCANCIAS (INVENTARIO)	141		142	
5	MERCANCIAS EN TRANSITO	151		152	
6	MATERIAS PRIMAS	161		162	
7	MATERIAS PRIMAS EN TRANSITO	171		172	
8	PRODUCTOS EN PROCESO	181		182	
9	PRODUCTOS TERMINADOS	191		192	
10	MUEBLES Y ENSERES	211		212	
11	VEHICULOS	221		222	
12	MAQUINARIAS	231		232	
13	INMUEBLES	241		242	
14	TERRENOS	251		252	
15	HERRAMIENTAS	261		262	
16	INVERSIONES O ACREENCIAS EN MONEDA EXTRANJERA	271		272	
17	INVERSIONES O ACREENCIAS PACTADAS CON AJUSTES	281		282	
18	OTROS: ESPECIFIQUELOS	541		542	
19		291		292	
20		311		312	
21		321		322	
22		331		332	
23		341		342	
24	TOTALES (TRASLADE AL CUADRO C-1)	351		352	

E.	ACTIVOS INTANGIBLES	COD.	VALOR INICIAL AJUSTADO	COD.	VALOR FINAL AJUSTADO
1	CONCESIONES MINERAS	361		362	
2	DERECHOS DE FABRICACION	371		372	
3	DERECHOS DE MARCA	381		382	
4	PATENTE DE INVENCION	391		392	
5	DERECHOS DE FORMULAS	411		412	
6	DERECHOS DE PROCEDIMIENTOS	421		422	
7	DERECHOS DE DENOMINACION COMERCIAL	431		432	
8	DERECHOS DE ACREENCIAS	441		442	
9	DERECHOS DE PLUSVALIAS	451		452	
10	DERECHOS DE ARRENDAMIENTOS	461		462	
11	OTROS: ESPECIFIQUELOS	551		552	
12		471		472	
13		481		482	
14		491		492	
15		511		512	
16		521		522	
17	TOTALES (TRASLADE AL CUADRO C-2)	531		532	

F. DESGRAVAMEN DE LA BASE IMPONIBLE (ART. 9° - LEY)

1	INGRESOS POR BIENES Y SERVICIOS EXPORTADOS			
2	TOTAL DE INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN EL EJERCICIO			
3	PROPORCION ENTRE EL RENGLON (1) Y EL RENGLON (2): (1) ÷ (2)			
4	TOTAL DESGRAVAMEN (TRASLADE AL CUADRO C-5): PROMEDIO DE LOS VALORES DE LOS ACTIVOS (C-4) X PROMEDIO (F-3) = ▶		209	

G. EXCEDENTES DE IMPUESTOS EJERCICIOS ANTERIORES (ART. 11 - LEY)

1	EXCEDENTE EJERCICIO / / AL / /			
2	EXCEDENTE EJERCICIO / / AL / /			
3	EXCEDENTE EJERCICIO / / AL / /			
4	TOTAL EXCEDENTE (1+2+3) TRASLADE AL CUADRO C-13)			

JURO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION HAN SIDO DETERMINADOS CON BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EXAMINADOS POR MI

LUGAR: FECHA:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Yo, _____ declaro que los datos cédula de identidad N° _____ y cifras que aparecen en la presente declaración, son una copia fiel y exacta de los datos contenidos en los libros de contabilidad del contribuyente, y que han sido llevados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en _____ a los _____ del mes _____ del año 199_

N° CPC

FIRMA

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA - CONTENIDA EN LOS FORMATOS DE DECLARACIÓN.

YO,_____CON C. I._____

DECLARO QUE LOS DATOS Y CIFRAS QUE APARECEN EN LA PRESENTE DECLARACIÓN SON LA COPIA FIEL Y EXACTA DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD. Y QUE HAN SIDO LLEVADOS DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS GENERALMENTE ACEPTADOS.

BARQUISIMETO,_____

Nº C. P. C_____ FIRMA:_____